

**Procuradora General de la República
Informe de Gestión
2004-2010**

Índice	Página
Presentación	3
Resultados de la Gestión	6
1. Labor Sustantiva	6
• Función Litigiosa	7
• Función Consultiva	18
• Asesoría Sala Constitucional	24
• Notaría del Estado	25
• Área de Ética Pública	28
• Servicios de Información Jurídica	33
• Otras Funciones	35
2. Logros Alcanzados	39
• Estructura Organizacional	39
• Recurso Humano	43
• Capacitación	46
• Apoyo a la Gestión de la Administración	67
• Infraestructura y Plataforma Tecnológica	72
• Infraestructura Física	77
3. Sistema de Control Interno	80
4. Administración de los Recursos Financieros	84
5. Cumplimientos de Disposiciones emitidas por otros Órganos	88
6. Cambios en el Entorno	99
7. Observaciones Finales	101
8. Anexos	104

Presentación

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria número 93 del 23 de marzo del 2004, acuerdo único del artículo tercero, me designó para el cargo de Procuradora General de la República, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Posteriormente, mediante acuerdo de la Asamblea Legislativa número 6189-04-05, adoptado en la sesión ordinaria del 21 de julio del 2004, se ratificó dicho nombramiento, cumpliéndose de esa forma el requisito para la plena eficacia de la designación.

De conformidad con el Ordenamiento Jurídico (artículos 11 de la Constitución Política, 12 de la Ley General de Control Interno), es deber de los funcionarios públicos hacer rendición de resultados de sus labores. A efecto de racionalizar la forma en que se brinda esa información, la Contraloría General de la República emite las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar un informe final de su gestión, lo anterior según resolución R-CO-61 del Despacho de la Contralora General de la República, de las doce horas del veinticuatro de junio del dos mil cinco. En cumplimiento de lo anterior y por creencia propia, es que someto a consideración el informe de labores del período que legalmente he ejercido el cargo de Procuradora General de la República, cuya fecha de vencimiento lo es el ocho de mayo del dos mil diez.

La Procuraduría General de la República es una institución con 60 años de existencia en el Estado costarricense. Sus competencias principales se reparten entre ejercer la representación del Estado costarricense ante los Tribunales de Justicia; desarrollar la labor de asesoría jurídica en la interpretación del Ordenamiento Jurídico para toda la Administración Pública (para lo cual se le define legalmente como el órgano superior consultivo técnico-jurídico); colaborar, como órgano asesor imparcial, de la Sala Constitucional en las acciones y consultas de constitucionalidad; órgano encargado de velar por el patrimonio natural del Estado y ejecutante de la labor de aplicación efectiva de los principios éticos en el ejercicio de la función pública, a través de la atención de denuncias. Adicionalmente, y no por ello menos importante, también está encargado de prestar labores notariales, a través de la Notaría del Estado, para todos aquellos actos en que el Estado deba formalizar acuerdos u actos que requieran la solemnidad del fedatario público.

Sobre el esquema organizativo con el que se inició mi período, debe destacarse que en los años en que he ocupado el cargo se han dado importantes transformaciones del entorno jurídico, implicando una mayor atribución de competencias para el órgano que represento. Las dos más significativas pueden enlistarse en la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo en el año 2006, y con entrada en vigencia a partir del primero de enero del 2008. La segunda fue la implementación de la Procuraduría de la Ética Pública, adición a la estructura administrativa que venía

funcionando prácticamente inalterada desde el año de promulgación de nuestra Ley Orgánica, en el año 1982. Ambos cuerpos normativos implicaban significativos y profundos cambios en nuestra forma de atender las competencias encargadas por el Ordenamiento, amén de que evidenciaban la necesidad de replantear, por completo, la misión y la visión de la institución ante los retos que se vislumbraban implicarían esas reformas legales. El presente informe profundizará en los elementos de convicción que me permiten afirmar la trascendencia cualitativa y cuantitativa que apunto en este párrafo.

En torno a la función consultiva, se avanzó en la racionalización del procedimiento de admisibilidad de las consultas formuladas, de forma tal que se mejoraran los plazos de respuesta a la Administración consultante. Además, se determinó la importancia de resumir y conjuntar jurisprudencia administrativa y experiencia de los profesionales a cargo de esta labor, y se implementó, por primera vez en nuestra historia institucional, un programa de capacitación para funcionarios públicos, se incursionó en la publicación de obras jurídicas que facilitarían la aplicación de los principales institutos jurídicos del Derecho Administrativo contemporáneo y se dispuso el aprovechamiento de las tecnologías de la información para abarcar a un número mayor de interesados en nuestros dictámenes y pronunciamientos, facilitando su accesibilidad a través de la internet.

Todo cambio implica ajustes: en un período muy corto, la Procuraduría fue encargada de realizar más tareas, aunque ello no se acompañó con el consecuente ajuste de los recursos con que se disponía. Por ello, debe reseñarse el esfuerzo emprendido por ampliar la plantilla de funcionarios públicos, lo que a su vez implicó inversión en obra para dotar de espacio físico a esos nuevos colaboradores; la dotación de la tecnología de punta para facilitar el mejor y más eficiente de sus labores; la renovación de la flotilla vehicular y el planeamiento estratégico en la distribución de cargas de trabajo para aprovechar de manera más racional estos recursos. Reseñaremos acá los aspectos más importantes de todos estos ajustes.

Ninguno de los datos relacionados con la cantidad de procesos judiciales atendidos, número de consultas, opiniones jurídicas emitidas en los seis años que aquí se informan, denuncias tramitadas, acciones de constitucionalidad evacuadas con el informe de rigor, escrituras públicas otorgadas, seminarios realizados fuera del área metropolitana, cumplimiento de los porcentajes de ejecución del presupuesto institucional y mantenimiento del mejor y más avanzado sistema informático institucional, nada, podría haberse logrado sin el recurso fundamental de la Procuraduría General de la República: su equipo humano. En ellos he encontrado dedicación, mística, aceptación y compromiso con el cambio, honorabilidad sin tacha ni cuestionamiento alguno, y un orgullo inconmensurable por pertenecer a la Procuraduría. Me honra haber recorrido estos seis años al lado de hombres y mujeres de los cuales he aprendido y recibido nada más que apoyo y voluntad de servicio. Como dije al

celebrar nuestro sesenta aniversario:

“... para este nuevo milenio, la Procuraduría General evoluciona en campos novedosos y necesarios: desarrollo de una base de datos jurídica pública en la que se encuentran sistematizadas todas las leyes vigentes del Ordenamiento Jurídico, publicación de obras jurídicas, y capacitación de funcionarios públicos en materia jurídica, tanto en el área metropolitana, como en zonas rurales, sin dejar de atender sus funciones básicas: emisión de criterios jurídicos y la atención de juicios ante los tribunales de justicia. Y contando con el principal activo que cualquier institución pueda desear: un equipo de hombres y mujeres, que desde cualquier puesto que desempeñen, cumplen diariamente sus labores de forma ética y llena de patriotismo.”

Con orgullo y con agradecimiento, rindo el informe de labores correspondiente al período 2004-2010.

Ana Lorena Brenes Esquivel
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2004-2010

Resultados de la Gestión

1. Labor Sustantiva Institucional

Con 60 años de existencia, la labor sustantiva de la Procuraduría General de la República, se constituye de la siguiente manera:

-Ser el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, que lo faculta para dar informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento al Estado, entes descentralizados, organismos públicos y empresas estatales, en cuestiones jurídicas.

-Ser el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza, que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.

-Fungir como órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional, brindándole criterio técnico sobre admisibilidad y fondo de la acción.

-Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública, en la Notaría del Estado.

-A través del Área de la Ética Pública, investigar y dar seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.

El resultado de las labores efectuadas durante la gestión 2004-2010, se detallan a continuación.

Función Litigiosa

En el período 2004-2010, se produce la más trascendental reforma legal en materia de la competencia de la Procuraduría General, como representante legal del Estado ante los tribunales de justicia, desde la vigencia de su actual Ley Orgánica. Lo anterior ante la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, mediante Ley N° 8508 del 28 de abril del 2006, y cuya entrada en vigencia se fijó para el 1° de enero del 2008. La magnitud del evento, por la emisión de este cuerpo normativo, se respalda en varias consideraciones:

Se transforma por completo el sistema de la justicia administrativa costarricense, pasando de un proceso contencioso escrito, a uno semi-oral. El impacto inmediato de este cambio de paradigma se refleja en el tipo de labor a desarrollar por los procuradores a cargo de los juicios. En el sistema de la antigua Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la labor del profesional se centraba en la fase de la contestación de la demanda, con eventuales fases de recepción de prueba testimonial (mucho más esporádicos lo eran los reconocimientos in situ) y una fase de emisión de conclusiones igualmente escritas. Emitido el fallo de primera instancia, se atendían las fases de apelación y casación, siempre en forma escrita, siendo relativamente utilizada por los litigantes la fase de la vista ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, única etapa en que se vertían alegatos de manera oral en relación con el proceso contencioso.

El Código Procesal Contencioso Administrativo (en adelante CPCA) modifica radicalmente la forma de atender el juicio. Se inicia con la demanda propiamente dicha, y se da traslado al Estado en plazos que pueden ser de 15 o 30 días para dar contestación a la misma. La diferencia entre 15 o 30 días se precisará con mayor detalle al momento de analizar la transformación que ha tenido la relación entre la PGR y las administraciones que representamos. Lo cierto es que, aún en el plazo de los 30 días, el procurador a cargo del proceso ya no sólo tiene que dar contestación a la demanda, sino que, además, debe requerir de la Administración demandada la remisión del expediente administrativo, bajo precisas regulaciones en punto a su debida certificación y exactitud. Acto seguido, se convoca a una primera audiencia (denominada audiencia preliminar) donde, de manera oral, se analizan aspectos de saneamiento del proceso, fijación definitiva de las pretensiones, determinación de hechos

controvertidos y admisión de prueba, todo ello con miras a la celebración de un juicio oral y público como fase final del proceso. De más está indicar que también el juicio oral es una audiencia que se atiende de forma oral. Luego, emitida la sentencia, el CPCA propugna por eliminar la fase de apelación, y se pasa directamente al recurso de casación, con participación de ambas partes, independientemente de quien lo formule.

La atención de audiencias orales, tanto la preliminar como la de juicio oral, cambian la tradición escrita en la defensa de los intereses del Estado. Suponen para el procurador la obligación de transmitir, de viva voz, los argumentos y razonamientos jurídicos que dan sustento a la tesis de defensa, amén de que implica fijar la estrategia de juicio en atención a que su exposición no se quede en la contestación escrita, sino que requiere su reiteración en las audiencias supra señaladas. Además, se amplía generosamente la admisibilidad de las gestiones cautelares, ya no sólo dirigidas a la suspensión de los efectos del acto administrativo (la que era la más peticionada bajo el sistema de la LRJCA), sino que se amplía el abanico de peticiones cautelares frente a la Administración. En sí misma considerada, la petición de la medida cautelar es un pequeño proceso judicial, instrumental y relacionado, con la pretensión principal. Y en estos “mini” procesos, también se empezó a dar la práctica de realizar audiencias orales para la defensa de las tesis de las partes.

El impacto de la oralidad fue lo previsto por la Procuraduría: una mayor demanda de tiempo efectivo del trabajo de los procuradores para la atención del proceso. El juicio ya no sólo se preparaba con algunos días de anticipación a que venza el plazo de contestación de la audiencia escrita -por la programación de contestaciones dado que se llevan varios juicios de manera concomitante-, sino que, ahora, se tiene que invertir tiempo en ese tipo de contestación, y al menos en una ocasión posterior, debe repasarse todo el proceso para atender adecuadamente la audiencia preliminar. Incluso, en esta audiencia, bien puede suceder que el asunto sea declarado de puro derecho, con la circunstancia de que, en ese mismo momento, se tengan que formular las conclusiones del proceso. Por ello, la práctica fue evidenciando que, para acudir a esa audiencia, el procurador (a) en realidad prepara nuevamente el juicio, con la diferencia que sus alegatos deben hacerse en forma oral.

Concomitantemente, se nos requirió que aportáramos con la contestación de la demanda el expediente administrativo, base documental de la mayoría de los procesos. Siendo que en la LRJCA ese requerimiento del expediente corría a cargo del Tribunal, el que se nos hiciera responsables a los procuradores de obtener el expediente administrativo, abre la necesidad de establecer canales de comunicación expeditos con toda la Administración Pública que representamos en juicio. Y ello, se vuelve a reiterar, en un plazo que no va más allá de los treinta días, con lo cual, en asuntos extremadamente complejos, implica un tiempo de espera necesario, para que pudieran efectuarse las fotocopias de dicho expediente. Aún más preocupante en cuanto a la distribución del tiempo lo es la posibilidad que regula el CPCA de que la parte actora aporte, por su cuenta, el expediente administrativo, con lo cual se reduce el plazo de contestación de 30 a 15 días. En estos casos, igualmente el procurador debe obtener la copia del expediente de la Administración, pero con una evidente urgencia mayor por la reducción apuntada del plazo para la contestación de la demanda.

Mención especial requieren los procesos declarados de trámite preferente, que son aquellos procesos de conocimiento que por razones de urgencia, se les da un trámite prioritario. En estos casos, el plazo para contestar la demanda se acorta a 5 días, en los que el procurador a cargo debe coordinar con la Administración, obtener el expediente administrativo y contestar, por lo que en la práctica esto se traduce en la necesaria atención prioritaria de estos juicios, dejando de lado cualquier otro trabajo que se tenga pendiente.

Sin embargo, las acciones emprendidas para atender el nuevo modelo de justicia administrativa se desarrollaron desde la promulgación de la ley (primer cuatrimestre del año 2006). Internamente, se vislumbró la importancia de contar con una capacitación en destrezas orales para los procuradores, aspecto que estaba por completo fuera de la tradición seguida por esos funcionarios. Dichos cursos abarcaron a la totalidad de los procuradores de las áreas de Derecho Público y Agrario Ambiental, los que empezarían a aplicar la nueva regulación desde el primero de enero del año 2008. Además, con los profesionales de esas áreas -incluyendo a los asistentes jurídicos-, se programaron jornadas de análisis sobre todas las disposiciones del nuevo Código, repartiéndose los principales institutos a cada procurador para que se realizaran exposiciones para los compañeros de las dos Áreas supra indicadas. En dicho esquema de exposiciones se invirtió buena parte del año 2007.

La previsión adoptada permitió que los procuradores (as) de las Áreas de Derecho Público y Agrario Ambiental estuvieran a la altura de las expectativas para la efectiva defensa del Estado que generaba la aplicación de la nueva legislación procesal. Sin embargo, no se pudo vaticinar en toda su magnitud el impacto que, en tiempo efectivo de trabajo, el nuevo Código tuvo para con las jornadas de los procuradores. Deviene necesario recordar que, a la par de la labor de representantes en juicio, muchos de los procuradores también realizan función consultiva (que se explicará con mayor detalle en el aparte correspondiente). El sistema de la LRJCA permitía programar o planificar la atención de ambas funciones, basados fundamentalmente a que todas las fases del proceso judicial eran escritas. Sin embargo, con el nuevo CPCA, los señalamientos de las audiencias preliminares implican que, para el día seleccionado según la agenda del Tribunal, el Procurador (a) debe tomar una previsión razonable de tiempo antes para preparar dicha comparecencia.

Es claro que este nuevo sistema implica un mayor tiempo de atención de cada proceso, lo que incide de manera directa dado el ya alto volumen de juicios que se tienen a nuestro cargo.

Unido a lo anterior, y por vía de interpretación jurisdiccional (lo que imposibilitó tomar alguna medida de preparación) se creó un nuevo proceso jurisdiccional, denominado amparo de legalidad, que implica el conocimiento de pretensiones relacionadas con derechos fundamentales de petición y pronta respuesta, pero que ya no se conocerían ante la Sala Constitucional, sino en el Tribunal Contencioso Administrativo. Dicho proceso, además, se tramita bajo el modelo “preferente” que implica una reducción a cinco días para contestar la demanda, lo cual genera, por obvias razones, una mayor concentración de esfuerzos para coordinar con la Administración activa la debida contestación de los procesos. Y, para terminar de apreciar en su trascendencia este nuevo tipo de procesos, cabe indicar que por los asuntos debatidos (trámites de pensiones a cargo del Ministerio de Trabajo, reclamos ante el Ministerio de Educación Pública, entre otros) la cantidad de accionantes puede calificarse de masiva, lo cual elevó exponencialmente la cantidad de procesos ingresados. Así, para el año 2009 se atendieron 1375 amparos de legalidad.

Otro esquema novedoso ha sido la interposición de procesos que tienen como objeto la ejecución de acto firme. Se atendieron un total de 43; trámite que al igual que el anteriormente comentado implica

una gran coordinación con la Administración que representamos, en un corto plazo, y por lo tanto, una dedicación inmediata para posibilitar una defensa adecuada.

Estos nuevos modelos han implicado un cambio fundamental en nuestra relación con la Administración que representamos. Ahora, ya no solo procedemos a darle contestación a las demandas, sino que tenemos un intercambio de información constante con nuestra representada con el objeto de lograr una adecuada defensa del Estado. Así, no solo debemos requerir el expediente administrativo, sino coordinar y coadyuvar con el Ministerio respectivo a fin de que dicten los actos necesarios para demostrar la respuesta adecuada de la Administración, o bien la ejecución del acto firme. En muchos casos los jueces nos han trasladado responsabilidades propias de la Administración activa. Precisamente ello ha requerido que realicemos reuniones con los Ministerios cuyos asuntos estamos tramitando en mayor cantidad, no sólo a nivel de alta jerarquía, sino entre todos los funcionarios. Para tal efecto, se han establecido puntos de enlaces con los distintos departamentos ministeriales.

Si bien el resultado ha sido exitoso a nivel de los procesos que atendemos, ello ha ameritado una mayor disposición de nuestros esfuerzos a esta meta, en detrimento de la función consultiva; equilibrio que debemos volver a rescatar.

Así, para el año 2009, en estos procesos se atendieron 1234 audiencias orales.

No debe olvidarse que también, a la fecha, debemos tramitar los procesos con dos modelos procesales diferentes: los que se mantienen bajo la aplicación de la LRJCA y aquellos sujetos a las nuevas disposiciones procesales, lo que hace más ardua nuestra tarea.

En directa relación con esta temática, es digno de resaltar la continuidad de la tarea de retroalimentación e intercambio de información que se mantiene al interno de las áreas de Derecho Público y Derecho Agrario Ambiental. Para el año 2010 se dispuso volver a replicar la experiencia de asignar la totalidad del CPCA para su exposición por los procuradores. Sin embargo, el cambio fundamental es que ahora no se hará sobre la base de las presunciones de su aplicación, sino con la realidad de la jurisprudencia y casos resueltos en los dos años de vigencia que ha tenido el cuerpo normativo. Esta retroalimentación permitirá fijar posiciones comunes en grandes temas de

procedimiento, un eficiente y actualizado manejo de las sentencias que se vayan emitiendo por los distintos niveles del Tribunal Contencioso y la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, y el testimonio brindado por los propios procuradores que han venido participando en los procesos durante la vigencia del CPCA.

Ha sido entonces, un esfuerzo mucho mayor el que han tenido que hacer nuestros funcionarios (as) para adaptarse a un proceso que ha implicado grandes cambios, tal y como se ha explicado.

A la par del fenómeno indicado, se produjeron circunstancias colaterales que incidieron en una mayor dedicación porcentual del tiempo efectivo del procurador para la atención de juicios. Así, se interpuso una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, norma que permitía pedir ampliación del plazo concedido para la contestación de la demanda hasta por un tercio del originalmente otorgado. Con ello, la válvula de escape con que contaban los procuradores para, en casos especiales, acudir a esta ampliación, se dejó de utilizar.

Un último factor de cambio, pero no por eso menos importante, que incidió en las competencias y labores de los procuradores (as), lo fue la modificación de la proposición de métodos alternativos de solución para los juicios y la valoración de la posibilidad de éxito de la defensa del juicio, todo ello a cargo, en primer término, del propio procurador designado. Esta nueva atribución, aplicable a todas las materias por ser una reforma a nuestra Ley Orgánica, implicó el desarrollo de protocolos de atención de la gestión del procurador, con el fin de obtener el criterio de la Administración que eventualmente se vería incidida con la decisión a adoptar, la decisión que en definitiva tiene que tomar la Procuradora General o el Procurador General Adjunto, avalando o denegando la petición del procurador y la debida comunicación de lo acordado. Como trámite previo, el Procurador (a) Coordinador de cada Área emite su criterio al respecto. Y, en la misma línea de trascendencia, la posibilidad de conciliar en los procesos jurisdiccionales implicó capacitación a nuestros funcionarios sobre el tema, y la necesidad de ir estableciendo criterios al respecto, así como la realización de reuniones periódicas de actualización y ajuste de los procedimientos, supuestos y alcances de esa potestad, especialmente sensible en los procedimientos masivos que se explicaban en el punto anterior.

Con las consideraciones vertidas puede darse una idea del reto que implicaba e implica la variación del modelo de justicia administrativa para la Procuraduría General de la República. Ya no sólo en la forma de trabajo de cada procurador, sino en sus relaciones con la Administración activa y con el manejo de sus prioridades, el sistema supuso un cambio total, no cosmético.

Pese a que calificamos el cambio introducido por el CPCA como fundamental en el período que aquí se informa, no debe dejarse de lado que también se han desarrollado acciones específicas en el tema litigioso en las otras áreas de la Procuraduría General que atienden procesos jurisdiccionales.

En el caso del Área de Derecho Penal, luego de una serie de reuniones entre los procuradores (as) de dicho componente, se logró diseñar e implementar un esquema de distribución de asuntos y atención de juicios en función de las regiones del país, asignando procuradores específicos para cada una de ellas. Con esto, se busca racionalizar la utilización de los recursos humanos y materiales con que cuenta esta Área, amén de que implica una mejora efectiva para la calidad de vida de dichos funcionarios, que con anterioridad debían desplazarse por todo el país, dado que es dable recordar que la actividad en el Área Penal se desarrolla en los tribunales de esa materia, diseminados a lo largo y ancho del territorio nacional.

Además, este nuevo esquema de trabajo ha permitido que se busque coordinar con los jueces y fiscales de zonas alejada del país para que nos fijen audiencias en fechas próximas, de forma tal que podamos atender un mayor número de procesos, aprovechando la visita a la zona.

Este proceso se inició a finales del 2009, y debe seguirse valorando y perfeccionando como sistema, máxime que en esta Área existen asignados un muy alto volumen de procesos que ha ameritado tomar decisiones para optimizar nuestros recursos.

Igualmente importante en esta Área lo es la definición de directrices y procedimientos específicos para la atención de solicitudes de medidas alternativas de solución de conflictos. La mayoría de estos criterios se han fijado a lo interno de la Institución. Aparte de ponernos de acuerdo con principios generales, además se establece la metodología. El procurador (a) que tiene asignado el proceso realiza una valoración de la solicitud propuesta, y si la considera conveniente la somete a conocimiento del

Procurador Coordinador del Área, para pasarla posteriormente a decisión de la Procuradora General o del Procurador General Adjunto. Con ello se ha procurado uniformar los criterios de este tipo de resolución de conflictos.

En tratándose de delitos relacionados con competencias del Ministerio de Hacienda, se ha diseñado un proceso de coordinación, con el fin de recabar el criterio de dicho Órgano como un aspecto de valoración.

Asimismo, ha sido objeto de revisión la posición que asumimos en los diferentes procesos (querellantes, víctimas o demandados o actores civiles), también para fijar políticas al respecto.

En lo que se refiere al Área de Función Pública, se avanza en que sea ésta la primera de nuestras áreas que se introduzca en la utilización del expediente electrónico que promueve el Poder Judicial. A la par de las dudas y cuestionamientos propios de los procuradores litigantes, el proyecto ha implicado un involucramiento de la Procuradora General y el Departamento de Informática de la PGR a efecto de tratar de establecer con la mayor claridad posible el funcionamiento de este novedoso sistema de tramitación de los procesos jurisdiccionales. Especialmente sensible para el Área de Función Pública, por el volumen de juicios que ya se tramitan. Sin embargo, siendo la intención del Poder Judicial ir trasladando a otras jurisdicciones la utilización del expediente electrónico, es lo cierto que el impacto de la experiencia que se logre con los compañeros de la Función Pública permitirá que las otras áreas puedan asumir este nuevo reto de una manera más segura. Este primer proyecto que está en proceso de valoración también sería aplicable, a la materia de cobros.

Otra decisión adoptada fue la conformación de una unidad de cobros judiciales, atendida por procuradores que específicamente se dedican a la tramitación de procesos en los que el interés primordial de la demanda es recuperar sumas de dinero que se adeudan al Estado. El que se haya dispuesto esta unidad racionalizó una importante etapa de los procesos judiciales, cuál es la efectiva ejecución de una disposición contenida en la sentencia, cuál es la reparación o restitución de las consecuencias pecuniarias de situaciones jurídicas.

En cuanto al número de procesos atendidos durante el quinquenio que se informa, valgan algunas consideraciones generales. Al iniciar el período, la PGR tenía competencias en materias jurisdiccionales que, con el paso del tiempo, se derogaron o fueron modificadas. Especialmente sensible en este campo lo fue el que se nos quitara participación parcial en procesos de familia, que involucraban una cantidad masiva de asuntos ingresados. Además, la introducción de herramientas informáticas para mantener debidamente registrados los procesos jurisdiccionales tuvo que ir ajustándose a la diversidad de asuntos que ya estaban siendo atendidos, más los nuevos ingresos, generando constantes ajustes en la forma en que se registra la información. Y, por último, durante el período, se han dado procesos de depuración de los juicios que se encuentran registrados en los archivos electrónicos, labor que ha contado con la participación del Departamento de Informática. Dado lo anterior, deben analizarse los números que se indican a continuación bajo los anteriores parámetros:

Durante el 2005, la Institución mantuvo la atención en 39.782 juicios activos, más 59.375 procesos adicionales en materia de familia e informaciones posesorias, para un total de 99.157, con lo cual se superó la meta propuesta. Hubo 3.996 juicios fenecidos en las diferentes áreas.

Para el 2006 se atendieron 62.613 procesos en general, de los cuales 30.927 correspondieron a actividad no contenciosa y 1.900 expedientes de otros procesos. Además fenecieron 50.150 procesos distribuidos de la siguiente manera: 5.759 procesos de representación judicial, 43.913 de actividad no contenciosa, 121 procesos constitucionales y 2.257 expedientes de otros procesos.

Durante el año 2007 se mantuvieron activos un total de 63.205 expedientes judiciales, compuestos por 29.739 procesos judiciales y 33.466 correspondientes a otros procesos. De los expedientes activos, fenecieron 727 de procesos judiciales y 2.613 de otros procesos, para un total de 3.441 expedientes fenecidos.

Para el 2008 hubo 69.817 expedientes judiciales, compuestos por 33.320 procesos judiciales y 33.497 de otros procesos. En ese mismo período, fenecieron 16.823 procesos, de los cuales 3.703 correspondían a procesos judiciales y 13.193 a otros procesos.

Durante el año 2009 se mantuvieron activos la cantidad de 64,335 expedientes judiciales, compuestos por 38,140 procesos judiciales y 26,195 de otros procesos.

Valga reseñar que, dentro del rubro de “otros procesos”, se atienden gestiones judiciales que generan una importante cantidad de trabajo para el procurador que los atiende, aunque pueda ser calificada como una actividad judicial no contenciosa. Especialmente relevante lo son los trámites de informaciones posesorias, en materia agrario-ambiental; y las insanias y nulidad de matrimonio, asuntos propios de la jurisdicción de familia que fueron considerados por el legislador como de necesaria atención por la Procuraduría.

Como puede observarse, a pesar de que los sistemas han sufrido procesos de depuración masiva de la actividad litigiosa, es evidente que el número de procesos judiciales, que son los que requieren una mayor atención y carga de trabajo, han ido en un considerable aumento, para cerrar el 2009 con un volumen de 38,140 procesos judiciales, que deben ser atendidos, junto con el resto de funciones que se explicarán, por un total de 76 Procuradores (incluyendo al Procurador General y al General Adjunto), asistidos por 104 Asistentes (Profesionales en Derecho), 11 Informáticos (Profesionales en Informática), 11 Administradores (Profesionales en Administración), 45 Secretarías y 17 funcionarios de apoyo (Chóferes, trabajadores especializados (mantenimiento)).

Un último aspecto en materia litigiosa me parece de necesaria consideración, y lo es el impacto económico de los procesos. En la mayoría de los procesos contenciosos, el principio que rige es que el perdedor paga las costas, sea la tasación de la labor del profesional a cargo del juicio, que se rige por una fórmula matemática cuya base de cálculo lo es la estimación de la demanda. Por ello, cuando se pierden juicios, se paga tanto la pretensión económica, como las costas. Dependiendo del reparto administrativo que emitió el acto administrativo y actuación que se analizó en el proceso, en estos casos en que se pierde el juicio, la cancelación de los extremos indicados se comunica a los jefes para que realicen los ajustes presupuestarios necesarios para que se de cumplimiento a la condena jurisdiccional.

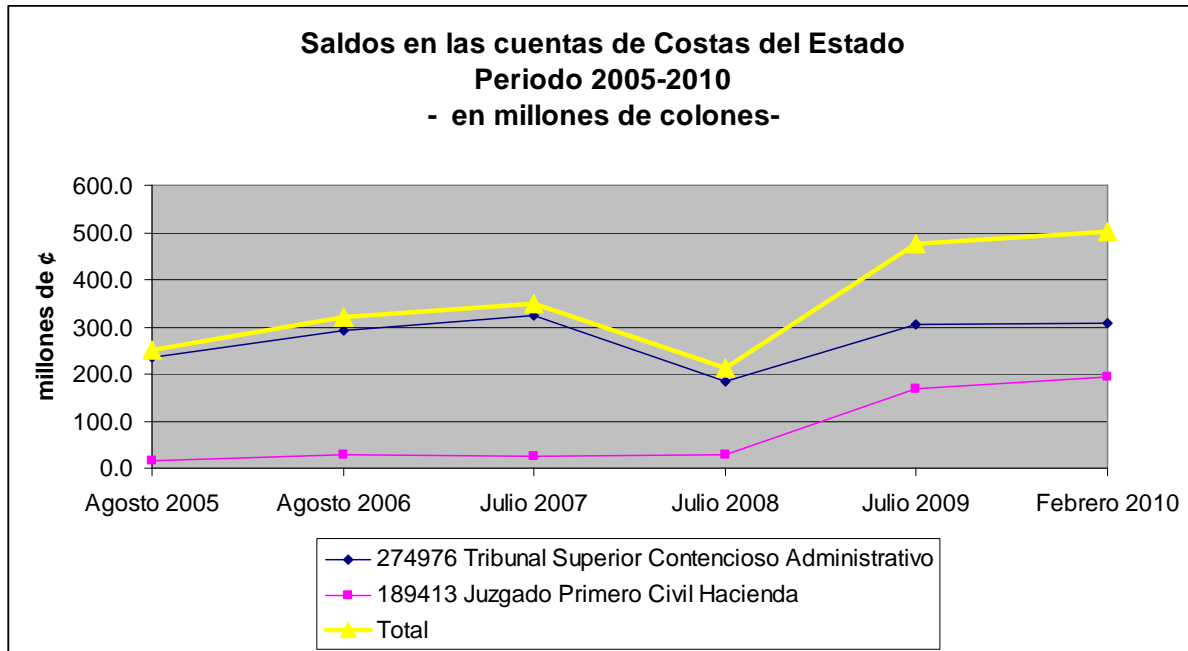
Pero, en los casos en que es el Estado el que gana el proceso, y se ha producido la condenatoria en costas, el impacto económico debe ser analizado bajo otra perspectiva. En primer término, el hecho de

no tener que pagar la estimación del proceso (que puede comprender daños, o bien daños y perjuicios, y ambas eventualmente bajo la solicitud de indexación o reconocimiento de intereses legales) es un ahorro de recursos públicos. Y, en segundo lugar, el que se abonen costas a favor del Estado, implica una ganancia, dado que, independientemente del monto que se perciba por este último rubro, los salarios de los procuradores a cargo de los procesos son fijos, no dependientes de estos emolumentos.

Las costas que se conceden al Estado, representado por la Procuraduría General de la República, se depositan en cuentas bancarias, conocidas en el Foro como el “Fondo de Costas del Estado”. Un balance del movimiento de esas cuentas en el período que aquí se informa revela una tendencia creciente en cuanto a los saldos positivos que, año con año, se van generando. Si tomamos en cuenta que, de este fondo, se cancelan costas por procesos perdidos, el que los balances anuales reflejen un aumento de los saldos bien puede interpretarse como una acreditación de que, porcentualmente, se ganan más asuntos de los que se pierden. El único período en que disminuye el saldo de las cuentas puede tenerse como un hecho aislado, que no refleja el comportamiento histórico de las cuentas indicadas. De seguido se muestra dicho comportamiento:

**Saldos en las cuentas de Costas del Estado
Por el periodo 2005-2010
Expresadas en millones de colones**

Cuenta	Agosto 2005	Agosto 2006	Julio 2007	Julio 2008	Julio 2009	Febrero 2010
274976 Tribunal Superior Contencioso Administrativo	233.4	292.6	323.2	185.6	306.2	307.1
189413 Juzgado Primero Civil Hacienda	16.3	28.8	25.3	27.1	169.7	193.6
Total	249.7	321.5	348.5	212.8	475.9	500.8



Como proyecto a desarrollar a futuro, estimo necesario desarrollar un sistema que contemple el ahorro real, por año, en atención a las estimaciones y costas que no se tienen que desembolsar por el hecho de ganar el proceso. Ello, confrontado con los asuntos que efectivamente tienen que ser atendidos por los recursos públicos, deviene en una herramienta fundamental para acreditar el impacto económico de nuestra gestión como representantes legales del Estado ante los tribunales de justicia, convirtiéndose en un factor adicional de acreditación de nuestra labor.

Función Consultiva

La función consultiva de la Procuraduría General de la República es una de las más importantes que se asignan al Órgano Técnico Consultivo, en el tanto permite asesorar a la Administración Pública de manera general sobre las dudas jurídicas que se tengan, de previo a que ésta adopte una decisión o el acto administrativo. Con ello, se orienta al jerarca de la Administración para que, en la adopción de la decisión, se respete el marco jurídico aplicable al caso concreto.

Asimismo, a diferencia de la función litigiosa, en la que se representa únicamente al Estado, entendido como los Poderes del Estado y sus diversos órganos, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones, en materia consultiva la asesoría se brinda tanto al sector centralizado como a todo el sector descentralizado. Incluso dentro de este último, las que demandan las municipalidades han cobrado especial relevancia.

La función consultiva se ejerce, fundamentalmente en forma escrita, a través de la emisión de dictámenes, pronunciamientos y opiniones jurídicas.

En lo que se refiere a las consultas efectuadas por escrito, hay que precisar que emitimos tres tipos de criterios.

- Dictámenes, identificados con la letra C, son el reflejo de la competencia consultiva contenida en los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y la característica fundamental es que resultan vinculantes para el órgano o entidad que solicitó el pronunciamiento.
- Pronunciamientos u opiniones jurídicas, identificadas con las letras O.J., cuya característica principal es la emisión de un estudio jurídico sin los efectos vinculantes de los dictámenes, y que se dirigen primordialmente a la Asamblea Legislativa, en un afán de colaboración con los señores diputados, sean considerados individualmente, o bien a través de las comisiones que funcionan al interno de ese Poder de la República.
- Opiniones Legales, precedidas por las letras OL antes del número, y que se relacionan con las exigencias que en algunos contratos de préstamo se contiene en el sentido de requerir nuestro criterio con el fin de acreditar que se han seguido todos los pasos necesarios dentro de nuestro sistema jurídico para que un esa ley sea vigente y eficaz en nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con nuestra jurisprudencia, los requisitos generales de admisibilidad de las consultas que se efectúan al Órgano Asesor, se resumen así:

- ser efectuadas por el jerarca de la administración pública solicitante,
- versar sobre cuestiones jurídicas generales, y no sobre casos concretos,
- venir acompañada del criterio jurídico de la asesoría jurídica del órgano o ente solicitante, con excepción de los auditores por disposición de ley,
- ser anteriores a la emisión del acto administrativo, y no como una gestión de revisión del acto ya adoptado.

El sistema establecido antes del 2006, era que el Procurador General asignaba la consulta para su estudio a los procuradores (as), y estos realizaban tanto el estudio de admisibilidad como de fondo. Esto implicaba que las solicitudes que incumplían los parámetros establecidos fueran rechazadas, pero en la mayoría de las veces, varios meses después de que la consulta había ingresado a la Procuraduría, pues el análisis se realizaba cuando se empezaba a hacer el análisis de fondo, obligando al interesado a remitir nuevamente, en los casos procedentes, las consultas a la oficina administrativa competente o a subsanar los defectos o carencias que impedían la atención de la consulta. En la práctica, esto se traducía en un mayor tiempo de respuesta a la duda jurídica de la Administración, e indirectamente, en un mayor tiempo de respuesta al administrado.

Con el objeto de evitar lo anterior se trabajó a partir del 2006 elaborando criterios de admisibilidad de consultas y perfeccionando un procedimiento que asegurara que las solicitudes pudieran ser aceptadas para estudio o rechazadas y re direccionadas hacia el órgano competente, en el menor tiempo posible.

La primera acción que se tomó fue establecer una primera etapa de admisibilidad que yo realizo al momento de ingresar la consulta a mi Despacho. Si detecto, prima facie, que la consulta ha sido presentada sin algún requisito necesario, versa sobre un caso concreto o está fuera de la competencia del Órgano Asesor, se hacen los siguientes requerimientos.

Cuando se presenta sin el criterio legal se previene a la Administración que remita en un plazo determinado referido criterio. Una vez que es cumplida la prevención, la petición es direccionada a un procurador para que sea atendida. Si se incumple se le hace la indicación que será archivada (para poder mantener nuestros sistemas limpios), pero haciéndole la indicación que puede ser presentada nuevamente completando el requisito. Este nuevo sistema permitió que muchos de los requerimientos

que antes eran rechazados después de transcurrido algún tiempo, o bien que se emitía criterio, pero sin efectos vinculantes, pudieran ser admitidos para su estudio al solicitarle a la Administración, a los pocos días de ingresada la petición, el cumplimiento del requisito dispuesto en ley.

En este punto, tenemos dos excepciones: en tratándose de los auditores, se les previene el criterio jurídico para tener mayores elementos de juicio, pero no es obligatorio porque la ley lo excepciona. El otro supuesto es aquellas municipalidades que nos indican que no cuentan con asesoría legal. En esos casos, que son excepcionales y siempre son en zonas alejadas, se procede a darle curso para poder asesorarlas.

En sentido similar, cuando es evidente que lo solicitado está fuera del ámbito competencial de la Procuraduría General de la República, la consulta se remite a un procurador (a) encargado de las admisibilidades, con el propósito de que sea rechazada en el menor tiempo posible, indicándole al interesado el órgano competente para resolver su inquietud.

Por último, cuando la petición está referida a un caso concreto, se traslada al procurador encargado de admisibilidades para que efectúe el rechazo de la misma, pero cuando se evidencia que sobre el tema de fondo existen dictámenes o pronunciamientos referidos a éste, se hace la indicación de esos antecedentes, para que la Administración pueda revisarlos y orientarse en la decisión por tomar.

Debe precisarse también que en aquellos casos en que la solicitud ha sido formulada en forma general, pero el criterio jurídico que se acompaña está referido a un caso concreto, la consulta es atendida por el fondo, haciendo abstracción de la situación particular que es presentada, decisión que ha permitido brindar la asesoría jurídica requerida a casos en que anteriormente se le negaba.

Otra acción orientada a facilitar el proceso de admisión de consultas, fue emitir los rechazos de las solicitudes con un formato de pronunciamiento vinculante, toda vez que antes del 2005, las solicitudes de criterio que no cumplieran con los requisitos exigidos eran rechazadas por medio de carta, por lo que no se reflejaban en el Sistema Costarricense de Información Jurídica.

Esta forma de rechazo hace que los mismos se incluyan en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ como lo llamamos por sus siglas), lo que permite dar transparencia y publicidad a los criterios de admisibilidad de consultas, de forma que las administraciones puedan acceder a estos criterios a través del SCIJ y verificar los requisitos necesarios a efectos de que la solicitud de criterio pueda ser atendida por este Órgano Asesor, con el objetivo de lograr una atención más ágil a las solicitudes de la Administración.

Aún así, hay que seguir procurando un mejor conocimiento de la Administración sobre la forma de consultar, con el fin de disminuir el número de rechazos por admisibilidad.

Otro aspecto que hemos trabajado y que se evidencia en resultados concretos si se hace una revisión histórica, es el manejo de la diferencia entre dictámenes y opiniones jurídicas. Se puede encontrar en nuestra jurisprudencia anterior que las opiniones jurídicas (que carecen del efecto vinculante) se emitían sobre una variedad de criterios: el tema era sobre un caso concreto, se contestaba en general, pero sin efecto vinculante; en algunas ocasiones cuando no se hubiera acompañado el criterio legal; en materia de competencia de la Contraloría General de la República, etc.

Ahora hemos reducido básicamente a dos situaciones la emisión de opiniones jurídicas a los supuestos que indicamos al inicio de este apartado: criterios solicitados por los señores (as) diputados o bien por las diversas comisiones de la Asamblea Legislativa, así como al supuesto de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, de previo a suscribir un tratado o convenio, normalmente referido a cuestiones estrictamente jurídicas (como tratados de extradición), nos solicite criterio. Aquí debe emitirse un pronunciamiento, que carece de efectos vinculantes, en los dos últimos supuestos porque hacerlo de manera vinculante implicaría una violación de una competencia constitucional asignada. En el primer supuesto, porque el Diputado (a) en el ejercicio de su función, no queda comprendido dentro del concepto de Administración Pública que contiene nuestra Ley Orgánica.

Adicionalmente, se han desarrollado otros mecanismos de asesoría, que permiten un acceso directo del consultante a los criterios jurídicos de la Procuraduría General de la República.

El primero de ellos está dirigido a la atención de consultas telefónicas de las administraciones, las que se atienden en dos vertientes. En una primera instancia, el interesado puede acceder a la consulta al Sistema Costarricense de Información Jurídica, sea presentándose en las instalaciones de la Procuraduría General de la República o por la vía telefónica. Por este tipo de consulta es posible acceder a la legislación vigente así como a los criterios ya emitidos por nosotros. Cabe señalar que el servicio no se brinda únicamente a las administraciones, ya que por sus características se ha ampliado para que cualquier interesado pueda acceder a la información que consta en el Sistema.

La segunda instancia, reservada a las consultas verbales efectuadas directamente por los operadores jurídicos de las Administraciones Públicas, es atendida directamente por los procuradores. Este servicio está dirigido a brindar una asesoría más directa e informal en torno a temas jurídicos que se atienden, y por sus características, se constituye en una opción que permite una pronta atención de los casos.

En esta misma línea, esfuerzos como mantener el acceso en la web de los pronunciamientos a través del Sistema Costarricense de Información Jurídica, la creación de la revista electrónica, la publicación en La Gaceta de los dictámenes y pronunciamientos, y recientemente el Boletín Informativo, han tenido un impacto positivo en la divulgación de los criterios jurídicos emitidos en materia consultiva, y son una forma de brindar asesoría a la Administración y, a la vez, permitir a los administrados un mejor conocimiento de nuestros criterios. Comprendido también dentro del concepto de asesoría a la Administración es que se ha desarrollado todo un esfuerzo de capacitación y de publicación de libros. Bajo este esquema, ya no solo se asesora a la Administración que consulta, sino a todos los funcionarios que les pueda servir la información en la gestión que realizan día a día. Todos estos temas se explicarán con mayor detalle posteriormente.

Sí es importante indicar que el número de dictámenes y opiniones jurídicas ha disminuido a partir del 2007, como puede observarse: 672 en el 2005; 747, en el 2006; 462 en el 2007; 588 en el 2008; y 479, en el 2009. Y es que, precisamente, a partir del año 2007, tal y como se explicó en el apartado anterior, debe la Institución iniciar todo un replanteamiento de organización y forma de trabajo con la promulgación y posterior entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, así como la decisión de la Sala Constitucional de que los amparos por derecho de respuesta fueran conocidos en la vía contenciosa administrativa, lo que traslada la contestación de éstos de la

Administración activa a nuestra Institución. Nótese que esa nueva legislación impacta de una manera directa, fundamentalmente a las Áreas de Derecho Público y Agrario-Ambiental, siendo la primera de éstas la que tiene el peso de la emisión de criterios.

A partir de la experiencia de estos dos años de aplicación del Código tendrán que tomarse acciones con el objeto de volver a lograr el equilibrio entre la parte consultiva y la litigiosa, de forma tal que podamos hacer una reducción del circulante de consultas.

Asesoría Sala Constitucional

Desde inicios del funcionamiento de la Sala Constitucional, ésta definió el papel de la Procuraduría como Órgano Asesor imparcial de ésta. En ese carácter es que presentamos los informes en todas las acciones de inconstitucionalidad que se cursan, así como en las consultas judiciales de constitucionalidad.

Con el objeto de coordinar a lo interno dichas respuestas, se mantuvo el sistema que ha venido funcionando. Esto es, cuando se asigna su estudio a un procurador (a) se le señala la fecha en que deberá ser comentada con la jerarquía (Procuradora General y Procurador General Adjunto) y la fecha de entrega del borrador. El comentario garantiza mantener no sólo criterios objetivos, sino también congruentes con los que se emite a través de las consultas y pronunciamientos.

Durante el 2005 se rindieron 77 informes ante la Sala Constitucional; en el 2006, 122; en 2007, 77; en el 2008, 78; en el 2009, 90.

Notaría del Estado

El artículo 3 inciso c) de nuestra Ley Orgánica nos atribuye, como competencia, representar al Estado en los actos notariales en los que deba intervenir, así como efectuar aquellos actos en los que participen las instituciones descentralizadas, es decir, nos corresponde no sólo formalizar las escrituras que requieran los Poderes del Estado, sino de toda la Administración Pública. Es claro que contar con este servicio centralizado significa una gran economía de recursos financieros para el Estado y las demás instituciones descentralizadas.

En la Procuraduría, el servicio ha sido encargado a dos Procuradoras autorizadas para el ejercicio del notariado, quienes cuentan a su vez con el personal de apoyo necesario en su labor.

Durante el periodo de mi gestión, la labor en materia notarial se ha centrado en la clarificación de los procesos para la confección de los diferentes actos notariales, procediendo a sistematizar los diferentes requisitos y procedimientos internos a efectuar, de previo a la elaboración del documento notarial.

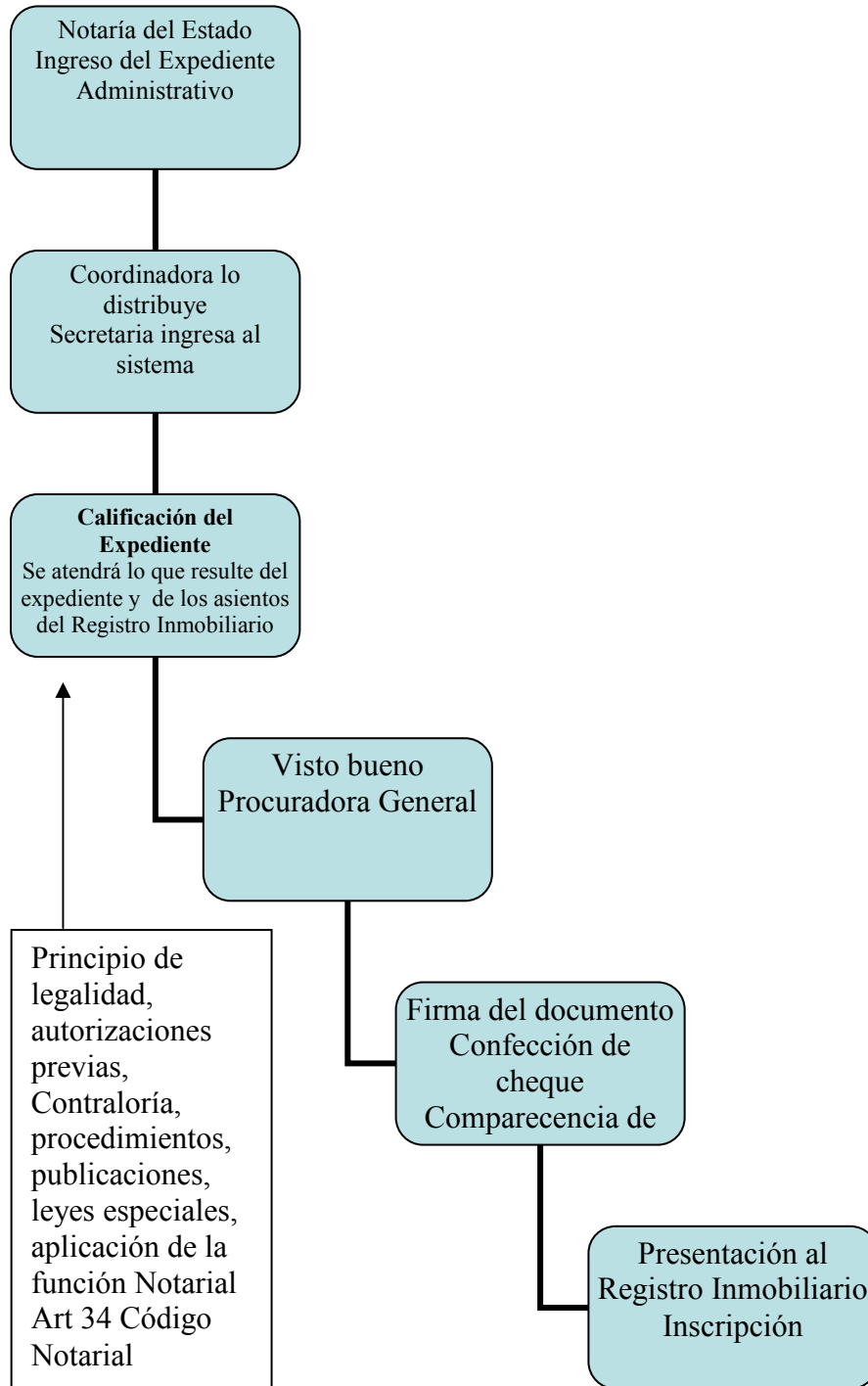
El siguiente esquema de trabajo define las actuaciones necesarias que debe efectuar el procurador encargado para elaborar la escritura pública:

- Si la escritura involucra a una persona física, es necesario efectuar un estudio de Registro Civil que establezca el estado civil y verifique que efectivamente la persona está viva o muerta.
- Si la escritura involucra a una persona jurídica, se requiere de un estudio en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, que comprenda la verificación de la personería jurídica, que tipo de poder ostenta el representante y en algunos casos, se requiere además el pacto constitutivo de la sociedad, cuando el acto notarial requiere de aprobación por parte de la asamblea de socios.
- Cuando la escritura esté referida a bienes inmuebles, debe efectuarse un estudio de la finca en el sistema digitalizado y en tomos.

- a. Si la finca pertenece a varios propietarios, debe efectuarse un estudio histórico de la finca en el Registro de Bienes Inmuebles, así como verificar la totalidad del dominio en tomos y microjacket.
 - b. Si la finca presenta anotaciones y gravámenes, se deben verificar las mismas en el sistema de tomos y sistema digitalizado del Registro Nacional.
 - c. Asimismo, cuando exista una rectificación de medida no declarada en el Registro Público, es necesario hacer un estudio del plano catastrado y de los antecedentes históricos de la finca.
- Si el acto notarial está referido a un bien mueble, debe hacerse un estudio en el sistema digitalizado del Registro de Bienes Muebles.
 - Asimismo, cuando ello sea procedente, deben estudiarse los antecedentes del plano catastrado y presentaciones que consten en el Catastro Nacional.
 - Por último, cada procurador debe verificar en el Archivo Notarial el número de la escritura y el tomo de protocolo.

El establecimiento claro de los requisitos necesarios para elaborar las escrituras, permite ordenar los procedimientos a lo interno de la Procuraduría, de forma que puede lograrse planificar adecuadamente el trabajo y disminuir los tiempos de espera en la confección de los documentos notariales. Por otra parte, esta verificación de requisitos, asegura que el acto notarial estará debidamente respaldado por la realidad registral imperante al momento de la suscripción de la escritura pública.

Otro aspecto que trabajé en cuanto a la labor notarial, fue establecer procedimientos internos para la revisión y firma de los actos notariales por parte de mi Despacho, que permita mejorar la calidad de los actos y documentos y agilizar los trámites de los mismos. Así, se estableció el siguiente flujograma de trabajo:



Cabe señalar que en la función notarial, la cantidad de actos notariales producidos ha aumentado considerablemente durante mi gestión. En ese sentido, en el 2005, se alcanzó a protocolizar 159 escrituras y se registró una producción de certificaciones notariales de 136. Durante el 2006, se duplicó

el número de documentos confeccionados, realizándose un total de 313 escrituras y 425 certificaciones, para un total de 738 actos notariales.

En el 2007, se tramitaron 289 escrituras públicas y se emitieron 365 certificaciones, lo que suma 654 actos notariales; y para el 2008 se tramitaron 404 escrituras públicas y se emitieron 912 certificaciones, que juntos suman 1.326 actos notariales.

En el 2009, se tramitaron 355 escrituras públicas y se emitieron 156 certificaciones, para un total de 511 actos notariales.

Asimismo, se ha estado trabajando en uniformar y estructurar los requisitos que debe cumplir la Administración activa previo a realizar la solicitud de escritura, separando claramente las competencias de ésta y las que le corresponden a la PGR, con la finalidad de poner en conocimiento de las Administraciones usuarias estos requisitos y que las solicitudes presentadas ante la Notaria del Estado, no tengan que ser atrasadas por la falta de alguno de ellos.

Queda pendiente como proyecto incluir en nuestra página web los requisitos a que se hizo mención en el párrafo anterior, con el objeto de facilitar también esta información por ese medio para darle más difusión, y con ello poder realizar un trabajo más eficiente, tratando de no tener que devolver asuntos por problemas formales.

Área Ética Pública

Si bien es cierto mediante reforma a nuestra Ley Orgánica, desde el año 2002, se nos asignaron funciones en cuanto al tema de la ética en la función pública, no es sino hasta el año 2004, una vez resuelta una acción de inconstitucionalidad que se había presentado contra esa nueva normativa, que a lo interno de la Institución debe plantearse la forma de organización de ésta; fecha que coincide con el inicio de mi gestión. A ese momento se cuenta con un equipo de 2 Procuradores, 2 asistentes y una secretaria. En ese momento se plantearon los objetivos de trabajo y se visualizaron las necesidades para atender el encargo legal.

En el año 2005 se asignan 2 Procuradores, 3 asistentes y 2 secretarías adicionales, conformándose un equipo de trabajo que termina de completarse con una plaza de auditor investigador.

Luego en el año 2006 se ubica el equipo de trabajo en una planta física remodelada y, finalmente, en el año 2007, se crea el Área de la Ética Pública dentro del organigrama institucional.

Con la visión de posicionarse como la oficina anti-corrupción del Estado costarricense, la Procuraduría de la Ética Pública asume las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

Como se puede observar del texto de la ley, se le atribuyen importantísimas funciones a la Procuraduría, pero la ley no establece mecanismos para lograrlas. Al ser las competencias reserva de ley, tuvimos que realizar la labor de definir nuestra propia competencia, pero con el cuidado de no excedernos en atribuciones que la ley no nos otorgó expresamente.

Es por ello que se definió el ámbito de nuestras labores, básicamente en las siguientes áreas: la atención de procesos penales que fueran de especial relevancia relacionados con la labor a su cargo, la tramitación de denuncias, brindar capacitación en esos temas, y también se ha ido trabajando en la participación en foros nacionales e internacionales.

Tal y como indicamos, se decidió atender denuncias, pero teniendo claro que no se nos otorgaron competencias sancionatorias. Ello obligó, para poder atenderlas, a deducir que nuestra competencia quedaba limitada a realizar una investigación preliminar, con el objeto de que, de existir elementos de juicio a partir de la investigación que se realiza, de que un funcionario determinado incurrió en una conducta contraria a la ética, remitirle el informe correspondiente al jerarca, con el objeto de que se valore iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

Con el afán de unificar criterios de actuación y, sobre todo, para definir los conceptos de ética, transparencia, probidad, etc, con los cuáles se deben de abordar los casos que serán de conocimiento de esta Procuraduría, se llevaron a cabo una serie de reuniones con Procuradores de otras áreas y la suscrita en donde se definieron temas, líneas de trabajo y competencias a fin de que la Procuraduría de la Ética Pública lleve a cabo su labor en concordancias con los criterios emitidos en las otras Áreas de la Procuraduría General.

Las estadísticas de los años correspondientes a mi gestión, denotan un aumento creciente en la solicitud de investigaciones, lo que da cuenta del impacto positivo que ha tenido la gestión de la Procuraduría de la Ética Pública en estos años. Así las cosas, durante el año 2004 se tramitaron 47 denuncias; en el 2005, 29; en el 2006, 60; en el 2007, 71; en el 2008, 130; y en el 2009, 123. Aquí es importante destacar que en el año 2009, dos Procuradores tuvieron que dedicar la mayor parte de su tiempo a la atención del proceso penal denominado Caja- Fischel.

En cuanto a los asuntos judiciales, del año 2004 al 2006 fueron notificados 842 asuntos nuevos; en el 2007, 381; en el 2008, 695; y en el 2009, 855.

Igualmente, con el objetivo de cumplir con el encargo legal en cuanto al tema de prevención de la corrupción, se definió un ciclo de charlas llamadas “Procuraduría de la Ética Pública como oficina anticorrupción”, “Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública”, “Delitos por los que la Procuraduría de la Ética Pública puede acusar”, “Acceso a la Información”, “El Denunciante”, “Prohibiciones e Incompatibilidades en la Función Pública”, las cuales fueron brindadas a funcionarios de todos los niveles en diferentes instituciones públicas, con una asistencia registrada de 2873 personas.

Además, la Procuraduría de la Ética Pública ha sido encargada de representar al país ante el Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción con sede en Washington, organismo ante el cual se debe presentar un informe acerca de la implementación de los mandatos contenidos en la Convención, así como informes de seguimiento de las recomendaciones hechas al país para la implementación. Correspondiéndole además la

coordinación con las diferentes instituciones públicas para el cumplimiento de las recomendaciones hechas por el MESICIC.

Así, tenemos la siguiente información:

Informes Nacionales de Avance (Presentar informe y asistir a reunión):

V Reunión, Washington, D.C. del 2 al 6 de Febrero del 2004

VI Reunión, Washington, D.C. del 26 al 30 de julio del 2004

VII Reunión, Washington, D.C. del 7 al 12 marzo del 2005

VIII Reunión, Washington, D.C. del 26 de setiembre al 1 de octubre del 2005

XI Reunión, Washington, D.C. del 25 al 30 de junio del 2007

X Reunión, Washington, D.C. del 11 al 16 de diciembre del 2006

XI Reunión, Washington, D.C. del 25 al 30 de Junio del 2007

XII Reunión, Washington, D.C. del 3 al 7 de diciembre del 2007

XIII Reunión, Washington, D.C. del 23 al 27 de junio del 2008

XIV Reunión, Washington, D.C. del 8 al 12 de diciembre del 2008

XV Reunión, Washington, D.C. del 14 al 18 de setiembre del 2009

XVI Reunión, Washington, D.C. del 22 al 26 de marzo del 2010

Además, se dio respuesta al cuestionario para la atención de la Segunda y Tercera Ronda de análisis en noviembre de 2006 y diciembre de 2008 respectivamente.

Cabe destacar que durante el período 2009 el representante costarricense fue elegido vicepresidente del mecanismo, labor que se llevó a cabo con gran éxito y que se aprovechó para lograr los recursos económicos necesarios para llevar a cabo un taller en nuestro país a efectos de evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones dadas a Costa Rica en los diferentes informes, taller que ya se encuentra muy avanzado en cuanto a su organización y que esperamos llevar a cabo en el mes de julio o agosto de este año con la participación de altas autoridades de nuestro país, así como de la OEA, incluyendo al Secretario General.

También mediante Decretos Ejecutivos 33681 de 11 de abril de 2007 y 32090 de 9 de noviembre de 2004, la Procuraduría de la Ética Pública fue designada como Autoridad Central para la Cooperación Internacional y la Asistencia Judicial de las convenciones de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Interamericana contra la Corrupción, lo cual ha representado la tramitación de 41 solicitudes de Asistencia Judicial, tanto activas como pasivas, como una forma de colaboración en el combate de la corrupción, tanto a nivel nacional como internacional. Este punto lo explicaremos con mayor detalle al referirnos a las otras funciones que desarrolla la Procuraduría.

En el año 2006 se firma por parte de los Presidentes centroamericanos la “Declaración de Guatemala por una Región Libre de Corrupción”, con vigencia al 2010. Paralelo a esto la Procuraduría de la Ética Pública suscribe junto con sus homólogos centroamericanos un “Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Técnica y Seguimiento” para esta Declaración, lo cual significó la presentación de una serie de informes de seguimiento y reuniones en los países centroamericanos y la República Dominicana.

Finalmente, cabe resaltar el papel que ha tenido la Procuraduría de la Ética Pública en los grandes casos de corrupción que se presentaron en el país a partir del año 2004, como son el juicio Caja-Fischel y el juicio ICE-Alcatel.

En este sentido, analizadas las atribuciones que le confiere el Código Procesal Penal a nuestra institución, tomamos la decisión de participar en estos procesos penales con una tesis novedosa en el país, en procura de establecer que la corrupción provoca un Daño Social, y que por lo tanto, debe ser indemnizado a la colectividad.

Es así como en el año 2004, se presentan las respectivas demandas civiles y se participa activamente en la investigación penal, así como a lo interno de la institución se llevaron a cabo una serie de reuniones para conceptualizar nuestra tesis. Logrando finalmente que en uno de los casos se dictara una sentencia condenatoria acogiendo nuestra tesis del concepto del Daño Social que provoca la corrupción, lo cual ha constituido un éxito al marcar un hito en la historia judicial, no sólo en nuestro país sino a nivel latinoamericano.

Como resultado de esta actuación de la Procuraduría de la Ética Pública, se han logrado obtener alrededor de 13 millones de dólares como indemnización por daño social; dineros que ya han entrado de manera efectiva a la Caja Única del Estado.

Estas acciones conllevan a que a futuro, la Institución siga implementando el cobro por concepto de daño social, en todos aquellos casos que así lo ameriten, toda vez que, cómo señaláramos, nuestra tesis sobre el Daño Social ha sido aceptada a nivel judicial.

Siendo el Área de más reciente creación, quedan importantes retos en su organización y funcionamiento. Hay que continuar con el estudio de los distintos temas de fondo que le corresponde resolver o plantear ante los Tribunales, para ir logrando una mayor especialización de sus funcionarios, y así poder ir mejorando en una de las funciones que, a pesar de su relativa reciente creación, considero que se ha vuelto trascendental y que cada vez va a ir cobrando mayor relevancia, para lograr una administración más transparente en cuanto a su funcionamiento.

Servicios de Información Jurídica

La PGR siempre se ha caracterizado por tener actualizada la información normativa y la relativa a sus propios dictámenes y pronunciamientos.

Por lo tanto, la gestión de estos años ha sido mantener, consolidar y mejorar el sistema de información jurídico. Éste se encuentra a cargo de un Procurador, dada la importancia de la información que se recaba a través de él; información que es accesible vía Internet.

En la actualidad, el Sistema Costarricense de Información Jurídica, tiene diversos componentes. La PGR se encarga de mantener actualizada la información relativa a sus dictámenes y pronunciamientos, la normativa vigente, así como los informes de la Procuraduría que se presentan ante la Sala Constitucional. La información además, se relaciona entre sí de forma que es posible acceder a la norma jurídica y a los pronunciamientos relacionados con ella en forma ágil.

Esta ha sido una herramienta cada vez más utilizada por los usuarios. Así se desprende de los datos que se presentan a continuación.

El Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), que permite efectuar consultas vía electrónica, registró en el 2005, un total de 554.320 consultas vía internet.

A través de la red de internet, se efectuaron en el 2006, 2.593.037 consultas externas y por medio de la intranet, se contabilizaron 14.307, para un total de 2.6 millones de servicios jurídicos vía internet.

Tal y como señalamos, el objetivo principal del SCIJ es la integración en un sistema de información de la jurisprudencia y la normativa vigente, a fin de suministrarla a todos los operadores jurídicos, instituciones públicas y privadas, usuarios en general, a través del medio más potente de nuestros días, la red mundial Internet. Con ello, se pone a disposición de los usuarios la información actualizada sobre legislación vigente, jurisprudencia judicial y administrativa, con el fin de coadyuvar a la seguridad jurídica del Ordenamiento Jurídico costarricense.

Dicho sistema se modificó para convertirlo en un sistema más amigable con el usuario y efectivo en el resultado final de búsqueda. Es así como en el año 2007 se le efectuaron importantes cambios en los accesos a descriptores y búsqueda de dictámenes reconsiderados.

Descriptores en web: Se implementó una nueva modalidad para ver los descriptores en web. Anteriormente, para poder ver los descriptores o temas jurídicos, se debía entrar al texto completo del mismo y desde ahí acceder al menú: “descriptores”. A partir del 2007 se comenzó a laborar una forma para acceder a esos temas sin necesidad de abrir los documentos, actualmente pueden verse así en el Sistema, en la parte derecha de cada pronunciamiento.

Dictámenes reconsiderados: Anteriormente, el usuario debía leer prácticamente todo el pronunciamiento, ingresar a ver el resumen o acceder a las ligas con otros pronunciamientos, para determinar si el criterio técnico-jurídico había sido reconsiderado o no. Actualmente aparece la reconsideración del pronunciamiento en todas las formas: texto completo, resumen, ficha, relación con otros pronunciamientos.

En el año 2007, vía plataforma internet, el SINALEVI, registra 3.996.826 consultas y 126.340 consultas vía Intranet para un total de 4.123.860 millones de servicios de atención.

En tanto, en el 2008, se efectuaron 23.806.266 consultas electrónicas por medio de internet y 292.595 vía Intranet, para un total de 24.098.861 consultas.

Durante el año 2009 el SCIJ registró la suma de 31.081.411 consultas electrónicas, vía Internet y 196,224 vía Intranet, para un total de 31.277.635 de consultas.

También se tiene diseñada una forma de brindar la información por vía telefónica, y tratando de explicarle al usuario la forma de acceder directamente a la información.

Asimismo, se ha hecho un esfuerzo para aumentar el ancho de banda para mejorar la calidad del servicio que se presta.

Para el mantenimiento de éste se cuenta con la valiosa colaboración del Colegio de Abogados, con quien se tiene suscrito un convenio de cooperación.

Además en todas las conferencias que brindamos se ha tratado de darle difusión al Sistema, explicando como utilizarlo y los beneficios que brinda su uso.

Otras funciones

Por disposición de diferentes normas legales, se atienden funciones en trámites administrativos que involucran materias tan disímiles como la naturalización, defensa de los intereses ambientales ante el Tribunal Ambiental Administrativo y labores de cooperación con órganos e instituciones internacionales, derivados de Tratados y acuerdos adoptados por Costa Rica. También, se otorga representación institucional ante otros órganos de la Administración Pública. Se precisan sus contenidos:

Ante el Tribunal Ambiental Administrativo, dentro de los procedimientos por infracción a las leyes tutelares del ambiente, participamos cuando se nos notifica o bien cuando hemos interpuesto la denuncia.

En los trámites de nacionalización que se siguen ante el Tribunal Supremo de Elecciones, se tiene participación obligada para servir como un filtro de comprobación de que los solicitantes efectivamente satisfagan los requisitos legales para acceder a la condición de ciudadanos costarricenses. En promedio anual, se atienden alrededor de 700 requerimientos administrativos derivados de esta competencia.

Asimismo, por disposición legal, a la Procuraduría le corresponde iniciar los procesos administrativos ante el Tribunal Supremo de Elecciones tendientes a anular las cartas de naturalización otorgadas por fraudes cometidos en la tramitación del proceso. Estos casos han ido en aumento estos años, sin embargo, la actuación ha sido satisfactoria, lográndose un 100% de las nulidades requeridas.

En estos casos, mi esfuerzo se ha orientado a establecer canales de comunicación más ágiles con los funcionarios encargados de la tramitación de estos procesos. Asimismo, hemos incluido al Tribunal Supremo de Elecciones dentro de las instituciones que han recibido capacitación, actividades que han permitido el acercamiento entre los funcionarios de la Procuraduría y los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, lo que ha facilitado la tramitación de los casos en forma más coordinada.

Dentro de estas otras funciones, la Procuraduría participa en procesos internacionales de colaboración entre agencias de investigación criminal, como entidad facilitadora de la comunicación y traslado de documentos entre agencias, a través de las denominadas Asistencias Judiciales, que constituyen requerimientos de información que se trasladan entre las oficinas de investigación criminal de los países suscriptores, cuyo efecto es permitir la investigación criminal aún fuera de las fronteras.

Nuestro país ha suscrito tres convenios referidos a la Asistencia Judicial: el Tratado Centroamericano de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, suscrito el 29 de octubre de 1993 en la ciudad de

Guatemala, Ley 7696 de 30 de noviembre de 1997, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

De conformidad con el Tratado Centroamericano de Asistencia Legal Mutua, la Procuraduría General de la República funge como Autoridad Central en Costa Rica, lo que implica una labor de coordinación con el Ministerio Público de Costa Rica y los homónimos de los Estados suscriptores, a efectos de trasladar la información correspondiente. A lo interno de la Procuraduría, esta labor es desempeñada por el Area de Derecho Penal.

Por su parte, mediante Decretos Ejecutivos 33681 de 11 de abril de 2007 y 32090 de 9 de noviembre de 2004, la Procuraduría de la Ética Pública fue designada como Autoridad Central para la Cooperación Internacional y la Asistencia Judicial de las convenciones de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Interamericana contra la Corrupción, por lo que al igual que en el caso apuntado en el párrafo anterior, nos corresponde efectuar la labor de coordinación con las agencias internacionales anticorrupción.

Las solicitudes de Asistencia Judicial han sido atendidas en su totalidad, lográndose una efectiva coordinación con las autoridades del Ministerio Público de Costa Rica.

También en el ámbito de las relaciones internacionales, la Procuraduría ha sido designada para participar en los procesos de extradición de los nacionales con los cuales se han suscrito tratados internacionales en este tema. La labor desarrollada implica la representación del Estado en los procesos tendientes a este fin. Así, en el Tratado de Extradición suscrito con los Estados Unidos de América, se asigna a la Procuraduría General de la República de Costa Rica la labor de asesorar, asistir y representar, así como suministrar la correspondiente representación, a favor de los Estados Unidos de América en cualquier trámite que se lleve a cabo en Costa Rica, como resultado de una solicitud de extradición presentada por los Estados Unidos.

En sentido similar, en el caso del Tratado Extradición suscrito con el Reino de España, la función de la Procuraduría es de órgano ejecutor del tratado. Regulación similar se contiene en el tratado de

extradición firmado con el Gobierno de la República de China, en la que la Procuraduría asume la representación del Gobierno Extranjero en las diligencias de extradición.

La realización de los trámites correspondientes a las extradiciones está a cargo del Área Penal.

También existen otras leyes que integran en Juntas Directivas a funcionarios de la Procuraduría, como son las siguientes: Junta Nacional de Pensiones, Junta Administrativa del Registro Nacional, Junta Directiva del FONABE, Consejo Directivo del Sistema de Radio y Televisión Cultural, Junta Directiva de Transplantes de Órganos y Materiales Anatómicos y Humanos, Junta Directiva de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica. Asimismo se integra como asesor en la Comisión de negociación de convenciones colectivas en el Sector Público.

En punto a estas participaciones institucionales, se considera que se deben modificar estas normas para no confundir la función consultiva y de representante legal del Estado con labores que son típicamente de administración activa (participación en órganos que toman decisiones que, eventualmente, podrían ser analizadas vía función consultiva o en juicio). Para evitar estas eventualidades, considero que deben seguirse haciendo esfuerzos para reformas las leyes que contienen dichas disposiciones.

2. Logros Alcanzados

Con el modelo integrado, la gestión institucional -plasmada en nuestra misión-, se dirigió hacia la promoción de un cambio en el ejercicio tradicional de las competencias de la Procuraduría General de la República -elemento central de nuestra visión-. Lo anterior se impulsó con los tres objetivos estratégicos generales intervencionales, que se presentan a continuación:

- Lograr un mayor posicionamiento estratégico en la administración pública.
- Lograr una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública
- Apoyar la modernización del Estado

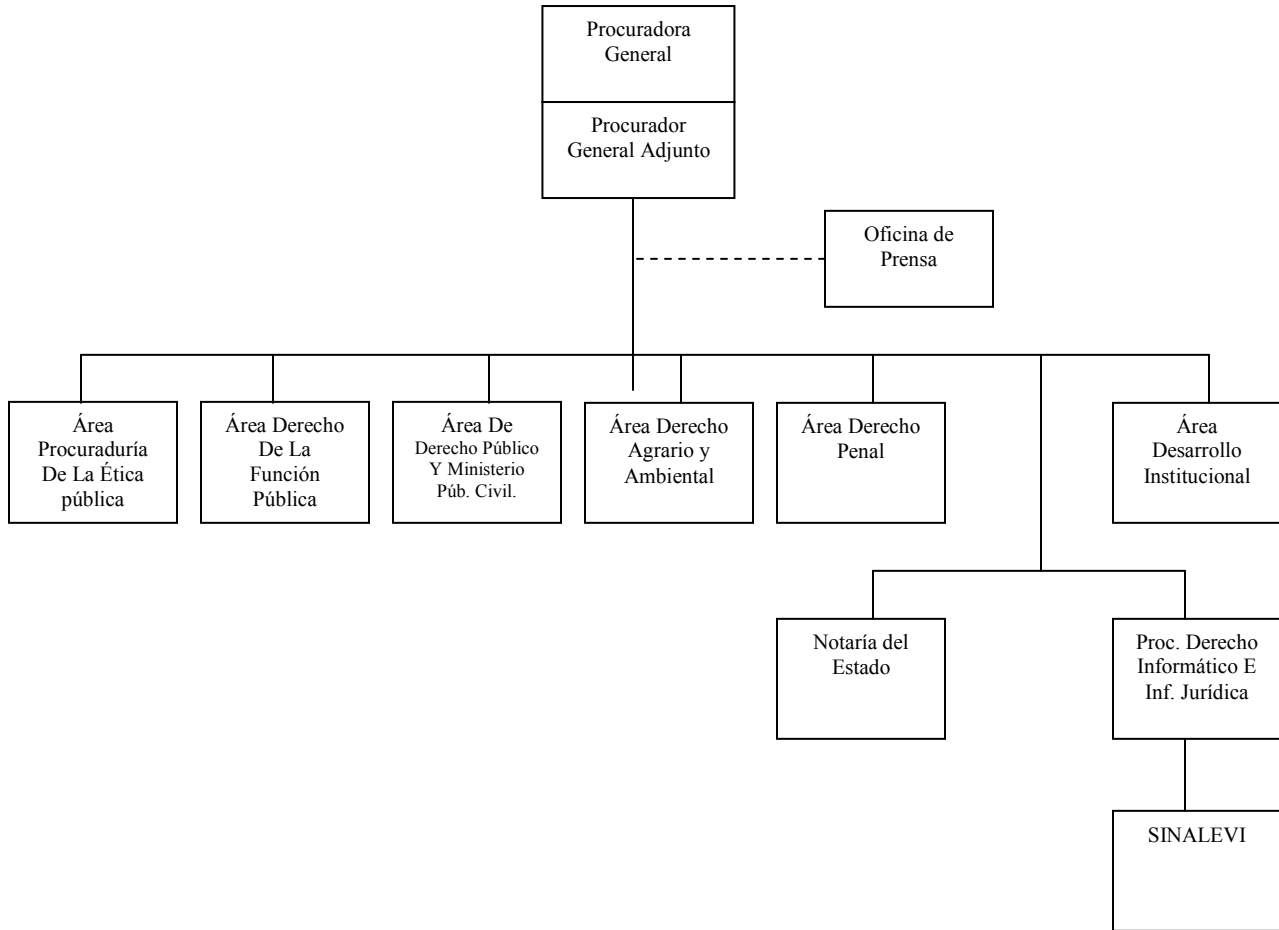
A partir de estos objetivos estratégicos, durante la gestión se alcanzaron diversos resultados, que se detallan a continuación según el área de acción.

Estructura organizacional

La estructura organizacional se modificó en dos oportunidades, la primera de ellas durante el año 2007 con la incorporación de la Procuraduría de la Ética Pública, que se incluyó como una Área, y la segunda, en febrero del 2010, cuando se introduce la Oficina de Prensa, como Unidad staff al Despacho de los Procuradores. La estructura actual aprobada¹ es la que se muestra:

¹ Conforme oficio DM-108-10, del 11 de marzo del 2010, suscrito por el señor Roberto J. Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica

Procuraduría General de la República Estructura Organizativa actual



La creación de la Procuraduría de la Ética Pública, se enmarca dentro de los esfuerzos que ha realizado el Estado Costarricense, por crear los mecanismos necesarios para lograr una adecuada y efectiva rendición de cuentas por parte de los funcionarios y las instituciones públicas.

Su creación constituyó un hito importante en la elaboración de Políticas y Mecanismos Anticorrupción por parte del Estado Costarricense. La organización y puesta en funcionamiento de la Procuraduría de la Ética Pública, fue un elemento fundamental de la propuesta de gestión de ésta Servidora y que sin duda constituye un paso vital dentro de los esfuerzos que el Estado Costarricense realiza para abordar la problemática de la corrupción pública.

Las competencias de la Procuraduría de la Ética Pública, de acuerdo con el numeral 3, inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, son las siguientes:

- a. Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.
- b. Denunciar y acusar a los funcionarios públicos y las personas privadas, cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio del cargo y con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

Todo esto sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República, y bajo la salvedad de que en el caso de personas privadas, la competencia de la Procuraduría se ejercerá únicamente cuando estos sujetos administren por cualquier medio bienes o fondos públicos, reciban beneficios provenientes de subsidios o incentivos con fondos públicos o participen, de cualquier manera, en el ilícito penal cometido por los funcionarios públicos.

Tal y como ha quedado expuesto, en estos 6 años de labor, la Procuraduría de la Ética Pública, ha recibido e investigado decenas de denuncias contra funcionarios públicos y privados, que se vieron involucrados en supuestos casos de corrupción.

Asimismo, desempeñó un importante papel en el desarrollo del concepto de Daño Social en los procesos judicial, que le han permitido al Estado Costarricense pero sobre todo a la Colectividad,

recibir una indemnización por actos de corrupción en los que hubiesen participado funcionarios públicos o privados.

Por otra parte, la creación de la Oficina de Prensa vino a significar un importante paso en los intereses institucionales, de crear y mantener canales de comunicación directos y constantes con la Administración Activa y demás órganos que consulta a la Institución.

Asimismo, debido al papel que empezó a desempeñar la Institución en juicios y procesos de trascendencia nacional, dicha Oficina vino a asumir la coordinación y atención de todas las consultas efectuadas por los medios de comunicación, tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha permitido abordar de manera integral los procesos de comunicación con públicos externos.

Dentro de las labores que desarrolla la Oficina de Prensa, se halla también la puesta en marcha de diversos proyectos de divulgación, información y concientización, en temas de interés nacional.

Es así como aún teniendo poco tiempo de funcionar, dicha Oficina asumió la creación e implementación de un proyecto anual para la Procuraduría de la Ética Pública, denominado “Acceso a la Información Pública”, con el objetivo de dotar a los ciudadanos en general y a los funcionarios públicos en particular, de los conocimientos suficientes que les permitan ejercer y garantizar, en forma efectiva, el derecho de acceso a la información pública.

Este proyecto se inició a finales del mes de marzo del 2010, con tres ferias de información que se efectuaron en San José, Pérez Zeledón y Puntarenas, respectivamente. Se tiene previsto realizar las actividades más importantes a partir de junio, dada la coyuntura del cambio de gobierno. Dichas actividades incluyen jornadas de análisis y capacitación con funcionarios públicos, sociedad civil, oficinas de prensa gubernamentales y un cierre general en el mes de diciembre, cuando se conmemore una fecha más del Día Internacional de la Lucha Contra la Corrupción.

Se valora incluso, la idea de efectuar a partir del 2010, un proyecto integral de comunicación cada año.

Así las cosas, se puede constatar, que la creación de ambas dependencias constituían una prioridad para la Institución y serán sin duda un bastión importante en la concreción de un sinnúmero de proyectos a futuro.

Recurso Humano

Como es bien sabido, uno de los principales recursos que influyen de manera directa en el cumplimiento de los objetivos institucionales, es el Recurso Humano.

En este tema, durante los últimos 6 años me he avocado a la tarea de lograr aumentar el recurso humano en todos los niveles, de forma que el Órgano pueda enfrentar la coyuntura de cambio que vivimos en el año 2005 con la creación de la Procuraduría de la Ética Pública y en el año 2008 en la función litigiosa con la emisión del Código Procesal Contencioso Administrativo, sin afectar las otras competencias que se nos han asignado.

Estos esfuerzos significaron más personal en cargos de Procurador, Abogados, Asistentes Administrativos, Operadores de Equipo y otras categorías profesionales, que han contribuido positivamente en el desempeño de las funciones y en la concreción de las metas institucionales.

Cabe resaltar que este esfuerzo se realizó desde el año 2004, en el que logramos obtener una aprobación de 11 plazas para ser utilizadas en el año 2005, destinadas en su mayoría a conformar la recién creada Área de Ética Pública. Las plazas creadas para ese año, incluyen plazas de Procurador B, de abogados, de asistentes administrativos y de operadores de equipo móvil.

De la misma manera, en el año 2005 con la programación presupuestaria que regiría para el año 2006, inicié las gestiones pertinentes a efectos de incrementar el número de personal destacado en las Áreas de Derecho Público y Agrario Ambiental, principalmente. Ello por cuanto estimé indispensable que los nuevos procuradores, abogados asistentes y personal administrativo de apoyo, pudieran ser capacitados por esta Procuraduría General con la suficiente antelación a la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, que se recarga en las dos áreas mencionadas.

Debo señalar que el objetivo fue cumplido, pues para el año 2007, 15 nuevas plazas ingresaron a formar parte de la estructura organizativa, dentro de ellas, resultan de especial relevancia la creación de 4 plazas de Procurador y 8 de abogados que nos permitieron afrontar en enero del 2008, el cambio del proceso contencioso administrativo al sistema oral, con personal que había sido debidamente capacitado para ello durante el año 2007.

El mayor incremento que tuvimos en el recurso humano, se dio para el año 2008, en el cual se nos incrementó en 35 nuevos puestos. Estas plazas fueron destinadas principalmente al Área de Derecho Público, fuertemente impactada por el Código Procesal Contencioso Administrativo. En ese año, resalta la creación de 5 puestos de Procurador B y 5 puestos de Procurador A, así como un total de 10 puestos de abogados asistentes. La creación de estos nuevos puestos nos permitió atender la gran cantidad de procesos en masa que ingresaron a partir de julio del 2008, como producto de las resoluciones de la Sala Constitucional que remitieron a la nueva jurisdicción contencioso administrativa los reclamos por derecho de petición que antes eran tramitados en esa sede, y que como explicamos implicó que este trabajo fuera trasladado de las Administraciones a la Procuraduría General de la República.

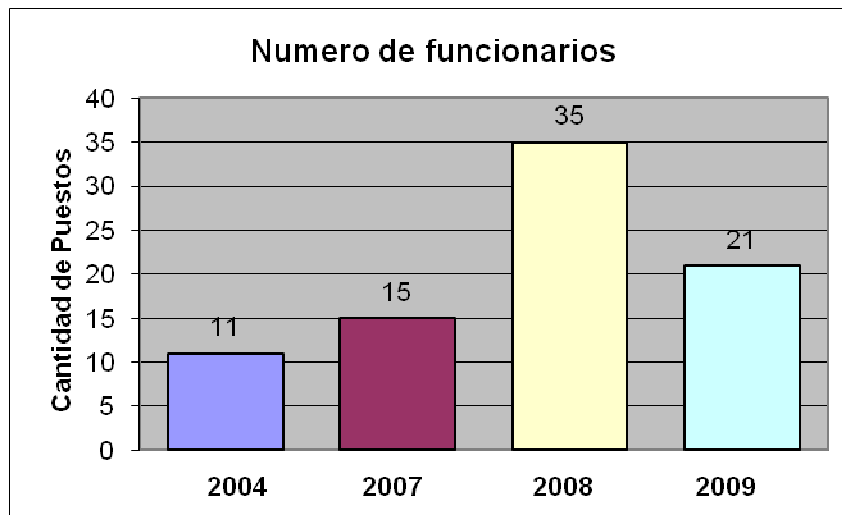
De nuevo, debo indicar que la planificación y la visión a futuro fue el elemento principal para poder atender esa cantidad de asuntos nuevos, que triplicaron sólo en ese año la cantidad de juicios que acostumbrábamos atender en la Procuraduría General de la República.

Para el año 2009, se crearon 21 nuevos puestos, entre ellos 2 de Procurador B, 5 de Procurador A y 10 de abogados de Procuraduría.

En resumen, durante mi periodo, puedo indicar que el total de plazas de Procurador se incrementó en 23 nuevos puestos, lo cual significa un incremento del 33 por ciento del personal de esa categoría. Asimismo, para el caso de los abogados de Procuraduría, el incremento fue de un 32 por ciento, lo que significa en números absolutos un aumento de 34 plazas. Cabe reiterar que este incremento incide directamente en la labor sustancial de la Procuraduría, la cual es efectuada por estos dos tipos de trabajador. (ver aumento de plazas por año en página 105 de Anexos)

Adicionalmente, la labor sustancial también fue respaldada por la labor administrativa que resulta indispensable para poder cumplir con los cometidos asignados, incrementándose el número de puestos en esta área en un total de 25 nuevas plazas.

En total, el aumento de personal para el periodo de mi gestión, puede verse en el siguiente gráfico:



El incremento de puestos se ha acompañado además, de una política de género definida, que permitiera el acceso de las mujeres capacitadas a los puestos de Procurador, que son los de más alto rango en el área sustantiva. Así, puedo señalar que la participación de hombres y mujeres en estos puestos se ha equilibrado durante los años de mi gestión, pasando de un porcentaje de 26.6% de mujeres y 73.33 % de hombres en el año 2004 a 50.7% de mujeres y 49.27 % hombres en el 2010.

Si bien existe un incremento considerable de funcionarios durante mi periodo en relación con los años anteriores, es claro que la tarea en este tema aún no ha terminado, pues como vimos, el impacto de los nuevos procesos contencioso administrativos, ha significado una merma en la producción de la función consultiva, y es posible vislumbrar que las tendencias del Poder Judicial vayan dirigidas a extender la aplicación de procesos orales, y de trámites electrónicos. Por lo que el reto próximo será lograr

incorporar nuevos funcionarios que permitan recobrar el equilibrio nuevamente con la materia consultiva.

Aquí también es importante señalar que a inicios del 2009 se estableció un plan piloto para darle espacio a que los procuradores (as) iniciaran un proyecto de teletrabajo. Se dictó el reglamento correspondiente y se firmó un adendo al contrato de función pública para establecer las reglas bajo las cuales se laboraría. De esta forma se permitió que los días martes y jueves el grupo que lo solicitó pudieran laborar desde sus casas. En este momento nos encontramos en la etapa de valoración de este primer año, pero de los comentarios que se reciben ha existido una gran satisfacción de los funcionarios, y se mantiene o mejora la producción del trabajo.

Capacitación

Desde finales del año 2004, la Procuraduría General de la República ha visualizado la capacitación como una herramienta necesaria para la mejora de los procesos de gestión administrativa y de toma de decisiones en el sector público costarricense.

Para tal propósito la visión institucional dio un giro importante, entendiendo que la asesoría técnica-jurídica superior del sector público no quedaba en la simple emisión de dictámenes vinculantes y de opiniones jurídicas, sino que, además, había que incidir en la gestión de la gran mayoría de los órganos y entes públicos que se sometían al criterio técnico-jurídico de la Institución, por cuanto se constataba una realidad administrativa que denotaba importantes deficiencias a nivel de gestión jurídico-administrativa, tanto de los denominados operadores jurídicos, como de los propios encargados de la gestión pública ordinaria, independientemente del nivel que ocuparan en la estructura organizacional.

En igual sentido, a partir del 2004 la Institución visualizó una amplitud en el concepto de asesoría técnico-jurídica incluido en el artículo 3, inciso d) de la Ley Orgánica con las nuevas competencias asignadas por el legislador a la Procuraduría de la Ética en el inciso h) de ese mismo artículo: “Realizar acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública ...”. La Procuraduría General, entonces, consideró como

una valiosa oportunidad para situar a la capacitación como el eje central en materia de prevención de la corrupción, entendiendo que ese tipo de actividades le brindaba a los gestores públicos un mayor bagaje de conocimientos y un intercambio valioso de experiencias que les permitía desarrollar una actividad administrativa apegada a la oportunidad, legalidad y ética.

Sin duda alguna, esa nueva visión institucional tenía un doble propósito, por un lado, tal y como se señaló, coadyuvar con el mejoramiento de la gestión administrativa del sector público, y, por el otro, incidir en la mejora de las competencias profesionales del cuerpo de procuradores y procuradoras ya que se requería dejar de lado la relación tradicional de comunicarse con los jefes y administradores del sector público, para avanzar hacia un trato más personalizado y con mayor conocimiento de la realidad de cada uno de los órganos y entes que requería del servicio de la Institución. Aunado a lo anterior, tal y como se reseñó en el aparte litigioso, la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, exigía de los funcionarios y funcionarias de la Institución una mayor celeridad en la atención de los asuntos sometidos a su conocimiento y una mejor coordinación con los gestores públicos y encargados de los servicios jurídicos de los órganos públicos, ello con el fin de darle una atención debida a los procesos judiciales en los que estuviese involucrado el Estado.

Para lograr ese propósito, necesariamente la Procuraduría General de la República también tenía que fortalecer no solo los procesos internos de trabajo, sino además, promover la mejora de las competencias profesionales de sus funcionarios y funcionarias. Para tal motivo, durante este período, la Institución ha efectuado una inversión considerable en infraestructura física y telemática, así como en actividades de capacitación y actualización, orientadas no sólo a las materias propias de las competencias técnicas-jurídicas, sino además, a las propias de un proceso de mejoramiento de la gestión.

A continuación se describe de manera general los principales aportes a la capacitación, tanto externa como interna.

Capacitación externa

De previo a desarrollar en detalle el informe referente a la capacitación que brindó la Procuraduría General de la República a distintos servidores públicos, es importante resaltar el esfuerzo asumido por los y las funcionarias de la Institución. Con compromiso y mística, en cada actividad se esmeran por transmitir experiencias profesionales y los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para que los gestores públicos y, de manera especial, los encargados de los servicios jurídicos de la Administración Pública desarrollen una actividad administrativa más eficiente, efectiva, ética y oportuna.

Se presenta un desglose de las principales actividades por años:

2004:

La experiencia capacitadora hacia el resto del sector público inicio a finales del 2004, convocando a los encargados de distintas dependencias públicas a actividades para transmitir conocimiento y experiencias en temas propios como: Derecho Financiero y Tributario y el Procedimiento Administrativo. Para tal propósito se gestionó con el Colegio de Abogados de Costa Rica un convenio interinstitucional mediante el cual, entre otras cosas, se le permitió a la Institución la utilización de las aulas y auditorios con el fin de convocar a los funcionarios públicos a las actividades de capacitación y a cambio, en cada actividad de capacitación que promoviera la Procuraduría General se debía de destinar una cantidad importante de cupos para ser distribuidos entre los abogados litigantes del país.

Esa primera experiencia capacitadora convocó alrededor de 200 funcionarios de distintas dependencias del Estado, tanto del sector central como del autónomo.

2005:

Para el año 2005, y habiéndose atesorado la experiencia del año anterior, el impulso a la capacitación externa fue mucho mayor y, a modo de ejemplo, en materia de Ética y Transparencia la Institución programó capacitar a aproximadamente 250 funcionarios públicos, no obstante, conforme se iban realizando las distintas actividades los responsables de los órganos públicos le solicitaban a la Institución cursos atinentes a la temática, y es así como la proyección se superó en un 430%, ya que se logró capacitar a un total de 1075 funcionarios.

En resumen, para el año 2005, la Procuraduría General de la República capacitó alrededor de 2.150 funcionarios provenientes de 28 instituciones públicas y los temas abordaban incluían: zona marítimo terrestre, competencias y criterios de gestión de la PGR, áreas silvestres protegidas y áreas de protección ambiental, derecho financiero y tributario, aspectos esenciales del procedimiento administrativo, análisis de los principales tópicos de la Ley y el Reglamento contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la posición jurídica del administrado frente a la Administración.

Además de los eventos desarrollados en el Colegio de Abogados, en conjunto con la Contraloría General de la República y el Poder Judicial, se realizaron otras actividades académicas regionales, concretamente, en Santa Cruz, Limón y Golfito, lugares en los que la Institución desarrolló con mayor interés el análisis de la Ley de Enriquecimiento Ilícito y su reglamento, el estudio del Procedimiento Administrativo Municipal y la tutela de la zona marítimo terrestre.

Esta nueva experiencia institucional abarcó no sólo a servidores públicos destacados en oficinas en la meseta central, sino además, a los que realizaban su gestión en otras provincias del país. En este sentido, fue enriquecedor e importante conocer a muchos funcionarios públicos de distintas procedencias y recibir de ellos, de manera personal, las inquietudes, necesidades y expectativas respecto a los temas técnico-jurídicos que se abordaban en cada charla. En este mismo sentido, se aclara que los participantes en estos eventos de capacitación, en su gran mayoría, no eran especialistas en derecho o abogados, lo que requirió un esfuerzo importante para exponer con mayor claridad los temas a desarrollar y, en igual sentido, enfocar los esfuerzos capacitadores en temas a los que se les debía prestar especial atención y cuidado durante el desempeño de la gestión administrativa. En otras palabras, la Procuraduría pretendió coadyuvar en lograr en una mejora de calidad de los servicios que se brinda, que debe incidir finalmente, en una mejora para los ciudadanos.

2006:

En el año 2006, la Procuraduría General logró capacitar a 1648 funcionarios públicos en 18 eventos de capacitación. En estas actividades se abarcaron temas en materia de procedimiento administrativo, tutela del Estado en el área agrario-ambiental y algunas referencias al denominado buen gobierno, con especial atención en temas atinentes a la ética pública.

Ese año se destacó la masiva convocatoria a la gran mayoría de instituciones del sector público (ministerios, poderes del Estado, instituciones descentralizadas, bancos estatales, universidades, etc.) para conocer, de previo a su puesta en vigencia, lo que se denominó: *“Los retos de la Administración Pública frente al Código Procesal Contencioso Administrativo”*.

En ese Seminario, con antelación y responsabilidad debida, la Procuraduría General de la República, como representante legal del Estado y asesor técnico-jurídico superior de la Administración Pública, pretendió hacer un llamado de advertencia a los gestores públicos, en general, y a los operadores jurídicos, en particular, sobre los cambios que operarían a partir del 1° de enero del 2008 en el control judicial de la actividad administrativa. Para ello, se diseñó un seminario en el que se abordó los temas de interés en la materia, iniciando con una mesa redonda con exposiciones atinentes al título enfoque del evento y en los que participaron jefes de la Contraloría General, Poder Judicial y de la Procuraduría General. Posteriormente, durante tres días y en horas de la mañana, el evento se enfocó en desarrollar temas como los poderes del juez en el nuevo proceso contencioso-administrativo, la discrecionalidad administrativa, los ajustes presupuestarios necesarios en la Administración Pública para afrontar la nueva legislación procesal contencioso-administrativa y el control de la función administrativa en el Código.

En ese mismo año, también se destaca el hecho de que a propósito del desarrollo del tema del procedimiento administrativo, como eje central de una actuación administrativa apegada a la legalidad y al respeto a los derechos y garantías de los administrados, con el apoyo de las señoras Contralora General y Sub-Contralora General, así como de la Unidad Administrativa de Publicaciones la Contraloría General de la República, la Institución publicó un texto denominado *“Manual de Procedimiento Administrativo”*. Ese documento, dirigido principalmente a los gestores públicos y operadores jurídicos del sector público, recopiló y sistematizó las distintas ponencias que sobre ese tema en particular se habían venido desarrollando desde finales del 2004 por los procuradores y procuradoras encargadas de la capacitación.

2007:

El 2007 fue un año abundante en capacitación externa. El tema principal era el naciente Código Procesal Contencioso Administrativo, normativa que si bien a esa fecha no había entrado en vigencia

sino hasta el 1° de enero del 2008, por el cambio drástico que suponía en el control judicial de la gestión administrativa, se imponía por parte de la Institución un llamado a los gestores públicos a la mejora en los procedimientos administrativos, en la atención de los requerimientos de los administrados y, sobre todo, una actividad pública eficiente y oportuna.

Ante ese panorama jurídico-administrativo, la Procuraduría General de la República estructuró un curso denominado “El Impacto del Código Procesal Contencioso en la Actividad Administrativa” y el mismo se impartió a funcionarios de distintos ministerios, así como a los de instituciones como: la Caja Costarricense del Seguro Social, Asamblea Legislativa, el Consejo Nacional de Concesiones, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de la Habitantes, la Fiscalía General de la República, la Dirección General de Aviación Civil, el Poder Judicial, la Superintendencia General de Entidades Financieras.

También, durante el año 2007, se destaca la presencia institucional en actividades de capacitación dirigidas a los gobiernos locales. Por ejemplo, en la provincia de Guanacaste, específicamente en los cantones de Liberia y Nicoya, en asocio con la Federación de Municipalidades de esa provincia, el Poder Judicial y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, la Institución participó con temas atinentes a las competencias municipales, tales como: administración de la zona marítimo terrestre, los planes reguladores, el procedimiento administrativo, la ética en el ejercicio de la función pública, entre otros.

La Procuraduría General de la República en unión con la Fundación para el Desarrollo Sostenible (FUNDES) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), capacitó a los funcionarios de las municipalidades de Heredia y Cartago, durante los días viernes de los meses de marzo, abril, mayo, junio y agosto, en distintos temas, tales como: procedimiento administrativo, la ética pública y el impacto administrativo del Código Procesal Contencioso en la gestión municipal.

Los siguientes cuadros destacan la gran cantidad de actividades de capacitación externa que desarrolló la Procuraduría General de la República durante el año 2007.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación Externa, 2007

NOMBRE CURSO	FECHA	PARTICIPANTES	INSTITUCIONES PARTICIPANTES
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la Actividad Administrativa	18 de junio al 20 de junio	310	Ministerio de Hacienda
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la Actividad Administrativa	Del 6 al 17 de agosto	306	Ministerios de: Agricultura y Ganadería, Cultura, Educación Pública, Economía, Industria y Comercio; Gobernación y Policía, Justicia, Obras Públicas y Transportes, Trabajo, Presidencia, Relaciones Exteriores y Culto. Asamblea Legislativa, Consejo Nacional de Concesiones, Defensoría de los Habitantes, Registro Nacional, COSEVI, Consejo de Transporte Público, Consejo de Aviación Civil, Tribunal Supremo de Elecciones, Litigantes
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la Actividad Administrativa	1º, 3, 5, 8, 10 y 12 de octubre	286	Fiscalía General de la República, Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI, MOPT -Tribunal Administrativo de Transporte INVU, Aviación Civil, Dirección General del Servicio Civil, Poder Judicial Ministerios de: Vivienda, Seguridad Pública, Salud, Ciencia y Tecnología, Trabajo, Planificación, Ambiente y Energía. Defensoría, IDA, UNED, Consejo Nacional de Salarios, Consejo de Transporte Público, Registro Nacional, Litigantes, MOPT - División de Transportes, Procuraduría General de la República
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la Actividad Administrativa	Del 5 al 16 de noviembre	265	SUGEF, Banco Popular, Junta de Protección Social, Municipalidades de Santa Ana, Escazú, Aserri, Montes De Oca, San José, Alajuela, Cartago, Desamparados, Mora, Tibás, Esparza, Goicoechea. INFOCOOP, IMAS, INAMU, Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), UNED, INA, ARESEP, JUDESUR, FANAL, INEC, CCSS, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, UNA, INCOFER, A y A, IAFA, JAPDEVA, Inst. Tecnológico, INS, RECOPE, ICE, SUPEN, SETENA, MINAE, UCR. Museo Nacional, Defensoría de los Habitantes, BCR, Banco Central de Costa Rica, BNCR, SUGIVAL, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Ministerios de: Presidencia, Seguridad Pública, Economía, Industria y Comercio; Litigantes.
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la Actividad Administrativa del Sector Salud	21 al 22 de Noviembre	220	Funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social
El Ejercicio Ético en la Función Pública	Del 17 al 21 de setiembre 2007	261 Funcionarios de diferentes Instituciones	Ministerios de: Ambiente y Energía, Agricultura y Ganadería, Economía Industria y Comercio; Ciencia y Tecnología, Cultura y Juventud, Educación Pública, Justicia, Presidencia, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Transportes, Salud, Seguridad Pública, Hacienda, Trabajo, Vivienda, Planificación. SETENA e Inspectores Forestales, Dirección General de Adaptación Social y Registro Nacional, Inspectores de Salud, Poder Judicial, Dirección General del Servicio Civil, Asamblea Legislativa, ICT, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría, IMAS, Dirección General de Migración, Bancos, Policía Municipal y Litigantes

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación a Municipalidades de Guanacaste
2007**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	MUNICIPALIDADES
Elementos jurídicos y gerenciales para el fortalecimiento de la gestión municipal	Liberia	10, 11 y 12 de mayo	Liberia, La Cruz, Tilarán, Las Juntas de Abangares, Carrillo, Bagaces, Concejo Municipal de Colorado
Elementos jurídicos y gerenciales para el fortalecimiento de la gestión municipal	Nicoya	21 y 22 de junio	Nicoya, Santa Cruz, Hojancha, Nandayure, Concejo Municipal de Cóbano, Paquera y Lepanto

2008:

Para el año 2008 la Procuraduría continuó desarrollando actividades externas de capacitación, con una cobertura y aceptación digna de destacar. En ese año se logró capacitar a 2309 funcionarios de diferentes instituciones públicas tales como: Asamblea Legislativa, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República, Poder Judicial, Caja Costarricense del Seguro Social, RECOPE, Instituto de Desarrollo Agrario, Municipalidades de San José, Tilarán, Puntarenas y Pacífico Central, Ministerio de Planificación Nacional, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda, MINAET, MOPT, Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica.

En ese año, el énfasis estuvo en temas como: Código Procesal Contencioso Administrativo, Ética en la función pública, Régimen de Servicio, Tutela de la Zona Marítimo Terrestre y Planes Reguladores. En lo que respecta a la capacitación sobre el Código, es importante señalar que los eventos no fueron muchos pero sí masivos, esto por cuanto la entrada en vigencia de esa normativa requería de un mayor conocimiento sobre sus alcances e implicaciones en la gestión de los funcionarios públicos.

Por lo anterior, a partir del segundo semestre de ese año, la intención capacitadora se direccionó hacia la capacitación de los funcionarios de los ministerios, ello por cuanto la defensa de los intereses del Estado en los litigios, necesariamente tiene una relación directa con su gestión. Así, durante ese año, se capacitó a servidores de los ministerios de Hacienda, Educación Pública, Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y Obras Públicas y Transportes.

Es importante destacar que en temas de Ética, Probidad y Transparencia, se impartieron 16 charlas en entidades como Municipalidad de Puntarenas, Tribunal Supremo de Elecciones, Asamblea Legislativa, Universidad de Costa Rica, Ministerio de Planificación Nacional, Universidad Nacional, Contraloría General de la República y Municipalidad de San José.

A continuación se exponen las principales actividades de capacitación que ejecutó la Procuraduría General de la República en el año 2008.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación impartida a funcionarios públicos durante el año 2008

FECHAS	TEMA	INSTITUCION QUE RECIBE LA CAPACITACIÓN	No. PARTICIPANTES	HORAS DE CAPACITACIÓN
06-mar-08	Ética en la Función Pública (1)	Municipalidad de Puntarenas	35	8
27-mar-08	Ética en la Función Pública (1)	Tribunal Supremo de Elecciones	62	8
9,16,30 mayo 08	Ética en la Función Pública (1)	Asamblea Legislativa	120	16
06-jun-08	Ética en la Función Pública (1)			
20 y 27 mayo 08	Ética en la Función Pública (1)	Universidad de Costa Rica – estudiantes de Ingeniería Mecánica	114	8
21 y 28 octubre 08	Ética en la Función Pública (1)			
30-may-08	Ética en la Función Pública (1)	MIDEPLAN	25	4
14-may-08	Ética en la Función Pública (1)	Universidad Nacional	80	4
5 y 7 agosto 08	Ética en la Función Pública (1)	Poder Judicial – Fiscales	60	8
12, 19 y 26 agosto 08	Ética en la Función Pública (1)	RECOPE	297	22
2 y 12 setiembre 08	Ética en la Función Pública (1)			
13-ago-08	Ética en la Función Pública (1)	Onceavo Congreso de Auditoría Interna (Internacional, 10 países)	268	2
7, 13, 16, 21 y 28 octubre 08	Ética en la Función Pública (1)	Municipalidad de San José – policía municipal	135	16

FECHAS	TEMA	INSTITUCION QUE RECIBE LA CAPACITACIÓN	No. PARTICIPANTES	HORAS DE CAPACITACIÓN
16-oct-08	Ética en la Función Pública (1)	Contraloría General de la República – División de Fiscalización	40	4
14-nov-08	Ética en la Función Pública (1)	Universidad de Costa Rica – estudiantes de Ciencias Económicas	16	3
28-nov-08	Ética en la Función Pública (1)	Instituto de Desarrollo Agrario	27	6
I Semestre	Código Procesal Contencioso Administrativo	Caja Costarricense de Seguro Social	150	24
I Semestre	Código Procesal Contencioso Administrativo	Municipalidad de Tilarán	70	8
I Semestre	Código Procesal Contencioso Administrativo; Principios éticos, Régimen de Servicio, Zona Marítimo Terrestre, Planes Reguladores	Municipalidades del Pacífico Central	60	8
25-ago-08	Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Educación Pública	150	8
22-oct-08	Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Hacienda	200	8
24-oct-08	Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Ambiente, Energía, Minas y Telecomunicaciones	250	8
10-nov-08	Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	150	8
		TOTAL	2309	181

(1) Los temas de capacitación fueron Ética y Probidad en la Función Pública, La denuncia de actos de corrupción, La Procuraduría de la Ética como Oficina anticorrupción del Estado, Los delitos de actos de corrupción, La transparencia en la Función Pública y Ética Profesional.

2009:

A partir del año 2009 la Procuraduría General de la República cambió la estrategia trazada en materia de capacitación externa y apostó a la realización de actividades con grupos más pequeños y dirigida,

principalmente, a los funcionarios de los ministerios, por cuanto la experiencia litigiosa recopilada en la defensa de los intereses del Estado, a partir de la vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, advertía que muchas conductas administrativas bien podían ser atendidas en forma oportuna en sede administrativa.

En otras palabras, la Institución consideró oportuno insistir en la capacitación como instrumento para la mejora de los procesos de trabajo y en los tiempos de respuesta, debida y oportuna, que debía de dar la Administración a las peticiones de los administrativos. Esa transmisión de conocimientos y experiencias pretendió evitar que asuntos que bien se podían resolver en sede administrativa tuviesen que ventilarse en la judicial, por cuanto en términos de recursos era evidente el perjuicio que se le causa al Estado.

En esa materia específica -Código Procesal Contencioso Administrativo- se destaca la capacitación que se le brindó a funcionarios públicos del Tribunal Supremo de Elecciones, la Dirección General del Servicio Civil y oficinas de Recursos Humanos adscritas a ese Régimen, así como a las Direcciones Regionales: Huétar Atlántica (Limón), Huétar Norte (San Carlos), Central Norte (Heredia), Brunca (Pérez Zeledón) y Central Este (Cartago) del Ministerio de Salud.

No obstante lo anterior, la Procuraduría General durante ese año no descuidó la atención que en materia de capacitación en temas de la ética pública, regularmente venía desarrollando en años anteriores. En este particular, los funcionarios de esa Área visitaron gran cantidad de instituciones públicas, destacándose la especial atención que se le brindó a la Escuela Nacional de Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para capacitar alrededor de 184 Oficiales de Tránsito en el tema concreto de *“La Ética y Probidad en el Régimen Policial de Tránsito”*.

También, se le logró capacitar a funcionarios de las Municipales de la Zona Sur del país (Golfito, Coto Brus, Buenos Aires, Osa y Corredores) en temas como procedimiento administrativo, notas sobre el nombramiento y la remoción del personal de carrera y de confianza de las corporaciones municipales, aplicación de los principios éticos y régimen de responsabilidades en la gestión municipal, marco Jurídico de la Gestión ambiental: planes reguladores y tutela y administración de la zona marítimo terrestre.

En forma resumida, se exponen las principales actividades de capacitación externa desarrolladas por la Procuraduría General de la República en el año 2009.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación impartida a funcionarios públicos
Año 2009

FECHAS	TEMA	INSTITUCION QUE RECIBE LA CAPACITACIÓN	No. PARTICIPANTES
24 -03-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Dirección General del Servicio Civil y Jefes de Unidades de Recursos Humanos adscritas al régimen.	200
23-04-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Tribunal Supremo de Elecciones	75
30-06-09	Ética y la Probidad en la Función Pública	Ministerio de la Presidencia	25
Viernes de Julio- Octubre 2009	Ética y Probidad en el régimen policial de tránsito	Escuela Nacional de Policía de Tránsito-MOPT	184
14-08-09	Ética y la Probidad en la Función Pública	Recursos Humanos de la Dirección de Inteligencia y Seguridad	25
07-09-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Salud Región Central Este (Cartago)	60
24-09-09	Responsabilidad Penal y Ley 8422 - Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	Instituto Costarricense de Turismo	50
25-09-09	Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios	Área de Capacitación y Talento Humano del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva	15
30-09-09	Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública - La denuncia de actos de corrupción	Ministerio de Hacienda - Despacho de la Viceministra	150
01-10-09	La conformación de la voluntad de la administración municipal: procedimiento administrativo, notas sobre el nombramiento y la remoción del personal de carrera y de confianza de las corporaciones municipales, aplicación de los principios éticos y régimen de responsabilidades en la gestión municipal, marco Jurídico de la Gestión ambiental: planes reguladores y tutela y administración de la zona marítimo terrestre.	Municipalidades de la Zona Sur (Golfito, Osa, Coto Brus, Buenos Aires y Corredores)	30
02-10-09	Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública - Temática relativa a los delitos y sanciones	ICE- División de Clientes, Sector Telecomunicaciones	40

FECHAS	TEMA	INSTITUCION QUE RECIBE LA CAPACITACIÓN	No. PARTICIPANTES
03-11-09	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	Ministerio de la Presidencia - Programa Delegados Presidenciales	114
09-11-09	Ética Profesional	Tribunal Registral Administrativo	14
09-11-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Salud Región Huetar Atlántica (Limón)	60
10-11-09 13-11-09	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	Tribunal Registral Administrativo	22
16-11-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Salud Región Huetar Norte (San Carlos)	60
20-11-09	Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública	Instituto Nacional de Criminología- Dirección General de Adaptación Social	50
23-11-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Salud Región Central Norte (Heredia)	60
30-11-09	Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo	Ministerio de Salud Región Brunca (Pérez Zeledón)	60
09-12-09	Compromisos de Costa Rica producto de la suscripción a los convenios internacionales en materia de Corrupción	Contraloría General de la República	80
15-12-09	Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública	Dirección General de Tributación - Ministerio de Hacienda	50
		TOTAL	1424

2010:

En el 2010 se continuó abordando el tema del Código Procesal Contencioso Administrativo en la gestión de distintos ministerios. En este año, y durante el mes de febrero, se cumplió con el compromiso de capacitar a la mayor cantidad de funcionarios del Ministerio de Salud. Para tal propósito un grupo de procuradores y procuradoras capacitaron al Nivel Central y se desplazaron a las Regiones: Central Sur (San José), Central Occidental (San Ramón), Pacífico Central (Puntarenas) y Chorotega (Liberia). En este año, se capacitó alrededor de 250 funcionarios y así se cumplió con transmitirle experiencias y conocimientos sobre la materia contencioso-administrativa a la gran mayoría de funcionarios, de todos los niveles de la estructura ocupacional y organizacional del Ministerio de Salud.

También, con la puesta en vigencia de la Ley de Tránsito y la creación de Tribunales de Apelaciones Administrativas, el Consejo de Seguridad Vial requirió de la colaboración de la Institución para capacitar a las personas nombradas en ese órgano en temas atinentes al procedimiento administrativo, con especial énfasis en el que establece de manera especial esa Ley. En ese evento se capacitó alrededor de 40 servidores públicos.

Y, la última actividad de capacitación externa, desarrollada previa a este Informe, se dio para funcionarios del Ministerio de Educación Pública, durante el mes de abril. Este evento se realizó a propósito de las reiteradas actuaciones administrativas conocidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. En el evento participaron funcionarios administrativos y docentes, y convocó alrededor de 250 personas.

Conferencias:

Adicional al esfuerzo de programar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas a servidores de otros órganos y entes públicos, es digno de destacar que una importante cantidad de funcionarios de la Institución participaron, en calidad de expositores invitados, en eventos organizados por otras dependencias públicas para abordar distintos temas.

Capacitación interna

Si bien a partir de finales del 2004 la Institución atendió en forma oportuna los requerimientos de capacitación de sus funcionarios, no es sino hasta el año 2006 cuando se evidencia con más claridad el impulso dado a la capacitación interna.

En el 2006 se desarrolló un fuerte programa de capacitación. A modo de referencia, se ocuparon 132 cupos en diferentes cursos, charlas y seminarios, en su mayoría en la rama del derecho, con especial énfasis en el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, además se realizaron actividades en

las que se abordó temas específicos como: Tecnología de Información, Evaluación Económica del Daño Ambiental, Valoración del Riesgo Institucional y Técnicos de Apoyo a la labor sustantiva.

Durante el año 2007, la Institución promovió distintas actividades de especialización técnica y formación profesional, dirigidas a sus funcionarios. Con este esfuerzo se pretendió una mejora, no sólo en la respuesta institucional, ante requerimientos de la propia Administración Pública, sino también, en el análisis técnico-jurídico de los asuntos sometidos a conocimiento de la Procuraduría, con ocasión del ejercicio de sus competencias.

Las actividades internas de capacitación, para el 2007, en algunos casos fueron contratadas por la Institución y, en otros, se participó en calidad de invitados o bien, aprovechando las opciones académicas que otras instituciones u organismos pusieron al servicio de la Procuraduría.

Es importante destacar que el cambio procesal en la jurisdicción contencioso-administrativo impulsó un cambio en la forma tradicional de atender los juicios sometidos al conocimiento de los procuradores. Por ello se hizo necesario que una parte de la capacitación interna del año 2007 se enfocara en el desarrollo de destrezas complementarias al ejercicio del litigio, como lo es la expresión oral, el análisis contable y las técnicas de negociación, entre otros eventos.

En el siguiente cuadro se enlistan las actividades desarrolladas por la Institución y que se detallan de la siguiente manera:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación interna
2007

ACTIVIDAD	DIRIGIDO	IMPARTIDO	FECHA
Negociación	Procuradores	Javier Arguedas Ruano y Kattia Escalante Barboza	Primer Grupo: del 9 al 13 de julio Segundo grupo 06, 13, 20, 27 de agosto y 03 de setiembre 2007
Curso Nulidades Procesales	7 Procuradores 1 Abogada	Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, Programas de Educación Continua	18,20,25 y 26 setiembre, 2,4,9,11,16 y 18 octubre 2007
1º Encuentro Iberoamericano de Derecho Penal, Moderna Criminalidad Económica, impacto, efectos y desarrollo en la Sociedad.	2 Procuradores	Escuela Libre de Derecho	28 de febrero y 1º de marzo 2007
Curso Contabilidad General	41 Procuradores y Abogados	Instituto Tecnológico	Del 25 setiembre al 20 noviembre 2007
Curso Jurisprudencia Administrativa	1 Analista Proveeduría	ARISOL	16,18,23 y 25 octubre 2007
Curso Negocios Excell Avanzado	3 funcionarios, Área Desarrollo Institucional	Grupo Asesor en Informática	13,20 y 27 octubre y 3,10 y 17 noviembre 2007
Curso “ Recursos Humanos Para Jefes, Super y Líderes Grupo”	2 funcionarios, Área Desarrollo Institucional	Cámara de Industrias de Costa Rica	30 y 31 octubre y 1º de Noviembre
Curso “Cc-2072 Administrando Bases de Datos Microsof Sql 2000”	2 Analistas en informática	Grupo Asesor en Informática	11,13,18,23 Y 25 abril 2007
Curso “Developing Microsof.Net Applications For Windows (Visual Basic.Net) “	2 Analistas en informática	Grupo Asesor en Informática	3,5,7,10 Y 12 setiembre 2007
Curso “El Rol del Ejecutivo y Profesional en la Prevención del Riesgo Financiero y la Adm. de la Justicia”	1 Investigador (ética)	C.I.C.A.I	19 y 20 de abril 2007
Curso Taller “ Redacción de Correspondencia”	15 Asistentes Administrativas	SECADE, Servicio de Capacitación para el desarrollo Empresarial	22 al 31 de octubre 2007

Durante ese año, la Institución también le sacó mayor provecho a la participación de funcionarios en actividades de formación técnica y profesional, impartidas en otras dependencias, ya fuese en calidad de invitados o bien, la Institución asumiendo el respectivo costo. El siguiente cuadro describe esa participación:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Participación en actividades académicas
2007

ACTIVIDAD	FECHA	IMPARTIDO POR:
“Derecho Notarial y Registral”	13 de setiembre al 30 de noviembre	Escuela Judicial, Poder Judicial
Seminario : “La normativa jurídica del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la consulta prejudicial”	17 de agosto	Poder Judicial
Curso de Derecho y Política de Competencia en Costa Rica	20, 21 y 22 de febrero	Ministerio de Economía Industria y Comercio
Seminario Internacional sobre el Nuevo Proceso Contencioso Administrativo	28,29 y 30 noviembre	Corte Suprema de Justicia
Nulidades procesales	23 octubre al 20 de noviembre	Universidad de Costa Rica
Taller sobre “Aplicación de manuales en procesos antidumping”	27 de febrero al 2 de marzo	Oficina de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia del MEIC
Nulidades Procesales	23 octubre al 20 de noviembre	Universidad de Costa Rica
Curso Oralidad y Proceso Penal: Hacia un Proceso Penal por Audiencias	21 al 29 de mayo del	Ministerio Público, Escuela Judicial.
Ciclo de conferencias sobre: “El Nuevo Proceso Contencioso Administrativo”	07, 14, 21 y 28 de setiembre	Corte Suprema de Justicia
Lucha contra el Lavado de Activos, El Financiamiento del Terrorismo y La Corrupción	31 de enero al 3 de febrero	Colegio de Abogados
Oralidad y Proceso Penal: “Hacia un Proceso Penal por Audiencias”	21 al 29 de mayo, 5 al 9 y 12 al 16 de noviembre	Escuela Judicial, Poder Judicial
Ética en la Función Pública	6 al 27 de junio	Universidad Nacional, Escuela de Filosofía
Primeras Jornadas Internacionales de Derecho Laboral	23 y 24 de octubre	Corte Suprema de Justicia
Ética en la Función Pública	Del 6 al 27 de junio	Universidad Nacional, Escuela de Filosofía
Seminario “La normativa jurídica del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la consulta prejudicial”,	17 de agosto	Corte Suprema de Justicia
Módulo IV: Prácticas Monopolísticas Absolutas	28 y 29 de setiembre	Ministerio de Economía, Comisión de la Promoción de la Competencia
Primeras Jornadas Internacionales De Derecho Laboral	23 y 24 de octubre	Sala Segunda de la Corte
Recursos Humanos para Jefes, supervisores y líderes de grupo 12 Horas	30 octubre al 1° de noviembre	Cámara de Industria de Costa Rica
- Excel Básico. - Excel avanzado	13 de octubre al 17 de noviembre	Grupo Asesor de Informática
Taller de Jurisprudencia en Contratación Administrativa	16,18,23 y 25 octubre	Arisol
Curso Derecho y Política de la Competencia	28 de noviembre	MEIC
Seminario Internacional sobre el Nuevo Código Contencioso Administrativo	28,29 y 30 noviembre	Corte Suprema de Justicia.
Reforma de la Jurisdicción constitucional	24, 25 y 26 de octubre	Poder Judicial
Seminario Internacional sobre el Nuevo Proceso Contencioso Administrativo	28,29 y 30 noviembre	Poder Judicial

En el plano internacional, y atinente a las materias propias de su competencia, la Procuraduría General también tuvo presencia institucional. El detalle de esa participación se enlista en el siguiente cuadro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Participación en eventos internacionales
2007

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Seminario sobre la Potestad Sancionatoria de la Administración del Estado	Del 16 al 20 de abril 2007	Colombia, Cartagena
Seminario "La mejora de la defensa jurídica del Estado"	Del 01 al 04 de octubre	Guatemala
Curso sobre Acuerdos Inversión Internacional, Aguas y Servicios Públicos	28 Junio - 6 julio, 13-17 de agosto	Santiago Chile

Para el año 2008 las actividades de capacitación institucionales, en su mayoría, fueron contratadas y se relacionaban con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo. Esto por cuanto se consideró que esa normativa además de replantear procesos internos de trabajo, presionaba por la obtención de mayores recursos para posibilitar una defensa legal del Estado más oportuna y efectiva.

En la siguiente tabla se detallan los eventos de capacitación en los que participaron funcionarios de la Procuraduría.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capacitación interna
2008

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
I Semestre	"Seminario Taller, de Elaboración de perfiles y entrevista conductual como herramienta "	Grupo GC Capacitación y consultoría	1
I Semestre	V Congreso Internacional de Recursos Humanos "Enfoques Innovadores en la Gestión de Personas: Un cambio cultural con compromiso social"	Colegio de Ciencias Económicas y Comerciales	2
I Semestre	"Elaboración del Cartel de Licitación"	Arisol	2
I Semestre	Seminario "Contratación Administrativa"	Arisol	3
I Semestre	Excel Avanzado	Grupo Asesor en Informática	1
I Semestre	Excel Básico	Grupo Asesor en Informática	3
I Semestre	"Introducción a la Museología"	Ministerio de Cultura	1
I Semestre	"Pago de viáticos y kilometraje".	Contraloría General de la República	2
I Semestre	Curso "Taller Análisis de inventarios con herramientas de Excel"	Grupo Asesor de Informática	2
I Semestre	Curso "Certificación ITIL"	Microsoft Partner	1
I Semestre	Curso " ETHICAL HACKER"	Microsoft Partner	1
I Semestre	Seminario " Especialización en derechos humanos y derecho constitucional"	Universidad de Costa Rica	1
I Semestre	"Curso General de Contratación Administrativa"	Arisol	2
I Semestre	I Congreso Internacional en Ciencias Penales, Criminalística y Auditoría Forense"	Colegio de Contadores Públicos	1
I Semestre	"Curso sobre cobratorios"	Escuela Judicial	6
I Semestre	Técnicas de redacción	Instructor particular	1
I Semestre	Seminario: <i>Intercambio de Experiencias Procuraduría General de la República Abogacía General del Estado Español</i>	Procuraduría General de Costa Rica Abogacía General del Estado Español	27
II Semestre	"Oratoria en los Procesos Judiciales"	Colegio de Abogados	53
II Semestre	Cartografía IGN y Montaje de planos de catastro	Instituto Geográfico Nacional	17
II Semestre	Oralidad en materia contenciosa administrativa	Poder Judicial	25
Total			152

No se puede obviar que, al igual que en años anteriores, la Institución destinó buena parte de sus recursos para capacitación interna en el desarrollo de destrezas complementarias al ejercicio del litigio, como lo es la expresión oral, el análisis contable y las técnicas de negociación. Además de la capacitación a los funcionarios con especialidad en las ciencias jurídicas, también se le brindó capacitación a los gestores administrativos internos en: elaboración del carteles de licitación, contratación administrativa, excel básico y avanzado, entre otros, y aproximadamente se contó con la presencia de 152 personas.

La capacitación interna durante el año 2009 siguió el mismo norte de años anteriores y se promovieron distintas actividades de especialización técnica y formación profesional. Para mayor ilustración en la siguiente tabla se detallan los eventos de capacitación a los que participaron funcionarios de la Procuraduría.

**Capacitación interna
2009**

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
25/03/2009	Seminario de derechos humanos en la sociedad del conocimiento	Colegio de Abogados de Costa Rica	12
27/03/2009	Plan de evacuación en caso de terremoto	FUNDES	2
15/06/2009	Destrezas orales en interrogatorios y contra interrogatorios II	Colegio de Abogados de Costa Rica	1
02/07/2009	Innovación y gestión en procesos de oficina	FUNDAUNA	3
17/07/2009	Negociación y conciliación	Javier Arguedas Ruano	25
27/07/2009	III Jornada Desafíos de la Gestión Humana en tiempos de crisis	ACG RH	2
13/08/2009	Taller Sistema de Control Interno	UMC Soluciones	1
17/09/2009	Jurisprudencia 2009	Arisol	1
19/10/2009	Excel Intermedio	FUNDES	2
19/10/2009	Organización de Archivos y control de documentos	FUNDES	1

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
27/10/2009	Curso de instalación y puesta en marcha de los sitios de desarrollo y producción de la PGR	Hermes	2
05/11/2009	casos aplicados sobre subsanación y evaluación de ofertas	Arisol	4
17/11/2009	Régimen Recursivo en Contratación Administrativa	Arisol	1
17/11/2009	IX Congreso Internacional de Informática	Colegio de Profesionales en Informática y Computación	5
19/11/2009	Curso técnico en Contratación Administrativa	FUNDEVI	1
20/11/2009	Seminario Internacional de Derecho del Trabajo y la Responsabilidad Social	Asociación Costarricense de Derecho del Trabajo	1
25/11/2009	Contabilidad Presupuestaria y Evaluación	Grupo Libertad	3
02/12/2009	Manual de Procedimientos	Grupo Libertad	3
03/12/2009	Ética y Protocolo	Grupo Libertad	3
03/12/2009	Indicadores de gestión	Grupo Libertad	3
03/12/2009	La función notarial en Costa Rica: Cambios y Retos	Instituto Costarricense de Derecho Notarial	2
09/12/2009	Etiqueta y protocolo Corporativo	Cámara de Industrias de Costa Rica	2
Total			80

En el 2010 la capacitación interna mantiene un lugar preponderante a nivel institucional; no obstante, y en específicamente en materia técnico-jurídica, el esfuerzo capacitador es dirigido por los propios funcionarios ya que se están promoviendo sesiones de trabajo por Áreas para intercambiar experiencias y exponer temas de importancia para la buena gestión de la Institución. Ejemplo de ello es que el Área de Derecho Público, a propósito de la atención de procesos en la jurisdicción contencioso-administrativa, durante el primer semestre programó actividades quincenales. Es importante señalar que de previo a la entrada en vigencia del citado Código, la Institución también experimentó ese tipo de

experiencias, destinando casi un semestre para preparar a sus funcionarios de cara al nuevo reto que implicaba el cambio en la normativa.

Adicionalmente, durante mi gestión se hizo un esfuerzo por renovar los libros de la Biblioteca de la Procuraduría General de la República. Así, se pudieron conseguir un total de 395 libros nuevos en las áreas del derecho que maneja este Órgano Asesor. Esta renovación impacta directamente no sólo a los funcionarios de la Procuraduría, sino también al público en general que asiste a los servicios que brinda la Biblioteca. Además, dicha oficina ha establecido acuerdos con las principales bibliotecas públicas del país, a efecto de establecer préstamos interbibliotecarios que han ampliado exponencialmente los títulos de que disponen los funcionarios de la Procuraduría.

Apoyo a la Gestión de la Administración

Revista Electrónica

La Procuraduría General de la República viene gestando un proceso de transformación que pretende superar la concepción tradicional de gestión de competencias para asumir un papel más activo en la modernización del Estado costarricense.

Lo anterior, es conteste con la promulgación de la Ley N° 7666 de 14 de abril de 1997, (que reformó la Ley Orgánica N° 6815 de 27 de setiembre de 1982), a través de la cual se dotó al país de un servicio público de información jurídica confiable, eficiente y con utilización de las tecnologías más avanzadas.

Con ello, el Estado costarricense, a través de la Procuraduría General de la República, (Sistema Nacional de Legislación Vigente -SINALEVI-) reafirmó su ideal de convivir dentro de una colectividad organizada y ordenada, de acuerdo con las disposiciones normativas que al efecto fueren emitidas. Gracias al Sistema el operador jurídico, o el ciudadano común, puede consultar, en la Web, no sólo la legislación costarricense, sino también la jurisprudencia judicial y constitucional que con ésta se relaciona.

No obstante, si bien con dicha labor -que es actualizada y perfeccionada diariamente- podríamos afirmar que se cumplió con nuestra obligación legal, consideré que a lo interno de la Institución no era suficiente.

De allí, que dentro de esta visión de asumir un papel más activo en la modernización del Estado costarricense, impulsé el desarrollo y la publicación en Web de la Revista Electrónica Institucional, de esta manera la primera edición se emitió el 1 de julio del 2006, y a la fecha se han publicado dieciséis ediciones. Es de publicación trimestral y constituye otro instrumento de utilidad -también amigable y fácilmente accesible-.

Dicho medio de información contiene los dictámenes y pronunciamientos más relevantes durante un trimestre, así como, las leyes de reciente publicación y artículos redactados por los funcionarios de la Institución; todo ello, con el fin de facilitarle al operador jurídico, a las Instituciones Públicas y Privadas y al público en general, el acceso oportuno y transparente a dicha información.

Los usuarios tienen facilidades a nivel de Web para realizar búsquedas simples y avanzadas, imprimirla, guardarla, “bajarla” y agregarla a favoritos, además, tiene enlaces transparentes al Sistema Costarricense de Información Jurídica -SCIJ-, para profundizar en detalle sobre la información contenida en los Dictámenes, Pronunciamientos y leyes recientes publicadas.

Asimismo, cuenta con un módulo para suscribirse de forma gratuita y recibirla vía correo electrónico, completa o parcialmente, según el criterio y escogencia del usuario. La forma de inscribirse es muy sencilla. Se ingresa a la página Web de la Procuraduría: www.pgr.go.cr, y se activa el link Revista. En ese sitio, deberá escogerse la opción registro y completar el número de cédula, si es nacional; o pasaporte o número de residencia, si es extranjero. Posteriormente, deberá escoger un password, y de esta manera los usuarios quedan suscritos y tienen como beneficio recibirla por correo electrónico trimestralmente. El número actual de suscriptores de la revista es de 703 personas.

A sus casi 4 años de edición, debe trabajarse en nueva estructuración que la haga aún más amigable. También es necesario seguir dándole divulgación para que más funcionarios, o particulares, puedan tener la importante información que en ella se brinda.

Resumen Gacetario

A lo largo de toda la gestión, se ha mantenido la publicación diaria del resumen gacetario, que es tomado del Diario Oficial La Gaceta y que se envía a una gran lista de receptores en distintas instituciones, como por ejemplo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Asamblea Legislativa, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Planificación, Ministerio de Trabajo y Contraloría General de la República.

El objetivo principal es que los funcionarios públicos puedan mantenerse al día con la normativa que se está emitiendo. Nuestra pretensión es que cada vez podamos contar con una mayor cantidad de usuarios.

Se ha estado trabajando en uniformar la presentación de los distintos servicios que prestamos.

Así mismo, el resumen gacetario se ubica en la página web institucional www.pgr.go.cr para que pueda ser consultado por todas las personas interesadas.

Boletín Digital Informativo

Durante el año 2009 se creó el Boletín Informativo, que nació ante la necesidad de establecer un canal de comunicación directo, entre la Institución y los entes u órganos que conforman la Administración.

Se desarrolló este instrumento bajo el ideal de que esta nueva iniciativa se convierta en una herramienta más de trabajo, en la ejecución de la labor diaria de los funcionarios públicos.

Uno de los objetivos principales de Boletín es informar acerca de dictámenes, pronunciamientos, jurisprudencia y comentarios acerca de temas que son de interés para el ejercicio de la función pública. Asimismo, pretende orientar y coadyuvar de manera más efectiva y eficiente, los procesos de consulta que ejecutan los interesados.

El reto que se plantea, que lo hace diferente a la información ya existente en el SCIJ, es que se escoge un tema y se desarrolla de manera muy simple, de forma que comprenda toda la información sistematizada sobre él, pero de una manera amigable. Esto porque el público al que se encuentra dirigida no son exclusivamente los departamentos legales, sino la mayor cantidad de funcionarios que tengan relación con el tema que se desarrolla, por lo que el lenguaje debe ser el más comprensible. En muchos casos, por ejemplo, puede ser de interés de los departamentos encargados de recursos humanos.

Así, la idea no es simplemente dar a conocer nuestros dictámenes y pronunciamientos, sino también que, a partir de nuestro conocimiento de las resoluciones judiciales que se dictan en los procesos judiciales que llevamos, trasladarlo a la Administración de manera sistematizada.

El Boletín Informativo se distribuye de manera digital a través del correo electrónico, con lo cual se abarca una importante cantidad de funcionarios y entidades.

Su lanzamiento oficial se efectuó el 9 de diciembre del 2009, para conmemorar el Día Internacional de la Lucha Contra la Corrupción, que se celebra a nivel mundial.

Este es un programa que apenas inicia, pero que en nuestro criterio tiene un enorme potencial, porque al trasladarle información a los funcionarios para que los puedan tomar en cuenta en el momento de resolver los asuntos que tienen en su conocimiento, buscamos mejorar la fundamentación en sus decisiones, y con ello, un beneficio para el administrado de saber la razón por la cual se toma la decisión.

Publicaciones

A partir de las conferencias que estábamos impartiendo sobre el procedimiento administrativo, se decidió escribir un Manual del Procedimiento Administrativo, en virtud de la importancia que el procedimiento conlleva en la toma de decisión de la Administración. En muchas ocasiones la decisión de fondo puede ser correcta, pero si para llegar a ella no se ha realizado el procedimiento ajustado al ordenamiento jurídico, existe un vicio de nulidad del acto. Para evitar ese tipo de errores es que le hemos prestado especial atención al tema.

La primera edición del Manual se realizó con la colaboración de la Contraloría General de la República. Con posterioridad se ha realizado varias reimpressiones, a cargo de la CONAMAJ y el Colegio de Abogados. Asimismo, se ha puesto en nuestra página web para su utilización para cualquier usuario.

Asimismo, se logró publicar, también con la colaboración del Colegio de Abogados, el Código Procesal Contencioso Administrativo anotado con las Actas Legislativas, siendo de suma importancia para el operador jurídico conocer cuál fue la intención del legislador, al momento que deba realizar la interpretación y aplicación de cada norma.

En unión con la Contraloría General de la República se confeccionó y publicó la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, anotada y concordada con los dictámenes de ambas Instituciones referidos a cada uno de los numerales de ese cuerpo normativo, así como con artículos de funcionarios de ambas instituciones, referidos a temas atinentes a esa ley. Esto con el objeto de poder publicitar a un gran número de usuarios la interpretación que hemos venido haciendo con los distintos temas, y llevar un mensaje en aras de la transparencia y probidad en el ejercicio de la función pública.

Infraestructura y Plataforma Tecnológica

En el área de proyectos tecnológicos, la principal preocupación abordada durante la gestión 2004-2010, fue modernizar todo lo concerniente a Tecnología de la Información y de la Comunicación (TIC), en aras de fortalecer la infraestructura tecnológica y coadyuvar a un entorno digital.

En ese sentido, durante dicho período se realizaron diversos proyectos orientados a resolver los problemas de obsolescencia de los equipos, de la infraestructura de comunicaciones y de los sistemas. Además, se abarcan otros aspectos importantes tales como: licenciamiento, seguridad tecnológica, continuidad-disponibilidad de los servicios tecnológicos y estabilidad del Recurso Humano, mismos que definen la cartera de proyectos a ejecutar durante esos seis años.

Por lo tanto, los proyectos, en materia de tecnología, que fueron ejecutados durante dicho período son:

1. Fortalecimiento del Sistema Costarricense de Información Jurídico, a fin de incrementar las capacidades de procesamiento de la infraestructura que soporta el servicio de consulta jurídica al SCIJ. Todo ello relacionado con: aumentos de anchos de banda, adquisición de equipos servidores, adquisición de equipos de telecomunicaciones, adquisición de estaciones de trabajo, adquisición de licencias y adquisición de líneas dedicadas adicionales.
 - a. En términos generales, se incrementaron los anchos de banda para Internet en 3200%, pasando de tener una velocidad de 256kb por segundo, a 8192 Kb por segundo, mejorando así el acceso y la velocidad de la presentación de la información a los clientes externos que acceden el sistema (Ver gráfica de incremento de ancho de banda, en página 107 de Anexos).
 - b. Se incrementó en 700%, la capacidad de procesamiento y de almacenamiento de los servidores.
 - c. Se realizaron modificaciones al sistema (SCIJ), para que incorporara nuevas funciones y mecanismos de búsqueda.

- d. Se sustituyeron el 100% de los equipos activos de red -switches, enrutadores, muros de fuego, y concentrador principal-.
- e. Se adquirieron tres líneas dedicadas adicionales, de 4 mega bits por segundo, para separar el tráfico entrante y saliente, realizando un balance de las cargas.

Con dicho fortalecimiento se pasa de atender 535.998 consultas, en el 2004, a procesar 31.277.735 de consultas en el 2009. (ver gráfica 4, accesos al SCIJ, en página 108 de Anexos)

2. Adquisición y sustitución de equipos, con el fin de reducir la brecha tecnológica y la obsolescencia de los dispositivos con que cuenta la Institución. (ver gráfico adquisición de equipos, en página 106 de Anexos)
3. Se Fomentó la integración de la Jurisprudencia emitida por otras Instituciones al SCIJ, por medio de la firma de convenios interinstitucionales que permiten potenciar dicho Sistema como una herramienta jurídica indispensable y que a través de un único punto de acceso suple al operador jurídico y ciudadanía en general la información jurídica emanada por los diferentes entes integradores
4. Se desarrolló e implementó un sistema automatizado que permite la gestión, rediseño y actualización interactiva del sitio WEB de la Procuraduría. Herramienta que cumple con los principios de accesibilidad y neutralidad tecnológica.
5. Implementación de un Sistema de Gestión en línea, en sustitución del Sistema de Gestión actual, sistema que simula el flujo de los documentos desde el momento que estos ingresan hasta que es archivado por la oficina respectiva, obteniendo información de sus diferentes estados, asignaciones y tiempos, a fin de cumplir con los requerimientos organizacionales actuales y coadyuve a la toma de decisiones.
6. Integración de los sistemas Litigioso, Gestión, Correspondencia y Escritos/Oficios, para garantizar una toma de decisiones acorde a los requerimientos actuales de control, fiscalización, flujo y estado de los procesos y documentos.

7. Plan de Contingencias: con el propósito de implementar soluciones para enfrentar los desastres que afecten o detengan el funcionamiento de los sistemas computacionales, dentro de este aparte se adquirió:
 - i. Una solución de respaldos automatizada, que involucra varios dispositivos organizados jerárquicamente (en capas) que permite la recuperación en caso de desastres, la restauración de Bases de datos y el respaldo y restauración de toda la información contenida en los servidores y en los equipos de los usuarios.
 - ii. Solución de respaldo eléctrico, con el propósito de brindar energía alterna en caso de fallas en el fluido eléctrico normal y garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios
8. Implementación de una infraestructura de comunicaciones más segura, escalable y sostenible para enfrentar los desafíos de un entorno digital, fortaleciendo la infraestructura de las redes actuales (LAN-WAN) con equipos que incorporan mecanismos de seguridad, calidad de servicio, disponibilidad, redundancia, tolerancia a fallas y balanceo de cargas, a efectos de tener mayor cobertura y mejor rendimiento de la plataforma.
9. Apoyo y fortalecimiento de los mecanismos de difusión de la Información que procesa y/o emite la Procuraduría, por medio del fortalecimiento del **SCIJ**, creación de la revista electrónica y rediseño de la página web.
10. Promover y fomentar el uso de las tecnologías Web, como herramienta de apoyo a la gestión de las asesorías jurídicas del estado costarricense (SCIJ, revista electrónica, Resumen Gacetario)
11. Incremento de los anchos de banda, en 266,67%, de los canales dedicados que permiten la comunicación a los sistemas centralizados de planillas, compras, recursos humanos y

financieros ubicados en la Dirección General de Informática -DGI-, del Ministerio de Hacienda.
(Integra, SIGAF)

12. Se permitió el ingreso de los usuarios móviles internos a los servicios de red Institucional. A través de Redes virtuales privadas -VPN-, para coadyuvar con la iniciativa del Gobierno, para la promoción del TELETRABAJO, según lo establecido por el decreto No. 34704-MP-MTSS, permitiendo con ello que 22 funcionarios tuvieran acceso a todos los recursos Institucionales desde sus casas o cualquier parte del mundo.
13. Se adquirió una solución de Telefónica IP para la comunicación unificada, consolidada e integrada con los servicios de red, permitiendo maximizar la utilización de su infraestructura de red y la Transmisión de voz, por medio de la red de datos, e integrando servicios de voz con otros aplicativos tecnológicos, además, se podrá realizar audio conferencias, realizar video llamadas, disminuir la facturación asociada a la telefónica tradicional, mantener un control/regulación del tiempo sobre las llamadas y realizar desvíos de llamadas a los teletrabajadores ubicados fuera de la Institución.
14. Se renovaron las Licencias y se migraron los Sistemas Operativos, Bases de Datos y correo electrónico a sus últimas versiones vigentes en el mercado, a fin reducir la brecha digital y disminuir problemas relacionados con vulnerabilidades de los productos.
15. Se dotaron de equipos tecnológicos y portátiles de vanguardia a los funcionarios de la Institución para el fortalecimiento de la Gestión Institucional
16. Se promovió la accesibilidad, desde cualquier parte del país, a recursos y sistemas con que cuenta la Institución (Acceso Remoto de los funcionarios).
17. Se fortalecieron los niveles de conectividad con otras instituciones. (TSE. CGR. P.J. Hacienda)
18. Se apoyó con Recurso Humano y Tecnológico los procesos de capacitación que imparte la Institución, a través de la dotación de un recurso dedicado a ello y a la creación de un tutorial interactivo y digital que muestra cómo utilizar SCIJ paso a paso.

19. Se impulsa y ejecuta un proceso de depuración de los datos contenidos en la Base de Datos del Sistema Litigioso, a fin de que la información contenida sea confiable para los informes de gestión y toma de decisiones organizacional.
20. Se realizó un proyecto relacionado con estándares y metodologías: a fin de cumplir con las diferentes directrices emanadas por los órganos fiscalizadores en materia de: Control Interno y Normas técnicas para el Control y Gestión de las Tecnologías
21. Se ejecutó un proyecto de Seguridad y Calidad: con el fin de establecerse mecanismos de mejores prácticas para garantizar la seguridad y calidad de los servicios y sistemas en producción y en desarrollo.

Por último, los siguientes proyectos son los que se desarrollarán durante el presente año:

1. Sistema de Almacenamiento en red para el manejo de expedientes digitales
2. Diseñar e implementar una solución de Video Conferencias.
3. Sistema de vigilancia.
4. Sistema de integrado de asistencia.
5. Firma digital.
6. Rediseño de la revista digital
6. Diseñar e implementar una solución Tecnológica que permita la transcripción de los procesos orales a texto, con el fin de mantener una base de datos de la jurisprudencia en dicho sentido, que cuente con integración e interoperabilidad con los sistemas actuales.
7. Fortalecer los niveles de conectividad con otras instituciones

Infraestructura física

Como se mencionó en los párrafos anteriores, una serie de cambios en el entorno han revelado la necesidad Institucional de realizar un análisis sobre los requerimientos de infraestructura física por los cuales atraviesa la Procuraduría, esto con el fin de tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y así dotar de espacio físico digno a todos los funcionarios, funcionarias y de espacios accesible para los usuarios de nuestros servicios, en ese sentido se determinó que era necesario plantearnos una serie de proyectos en materia de alquiler, construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento y/o reconstrucción de las edificaciones actuales.

Por ello, el análisis reveló la necesidad de plantear, al menos, tres tipos de proyectos, mismos que se ejecutaron conforme a la disponibilidad de recurso financiero y su prioridad de atención, para así garantizar la mejor cobertura de las necesidades de infraestructura física y enfrentar los retos de la gestión institucional.

Estos proyectos se clasifican en:

1. Remodelaciones menores: dentro de estas se catalogan todas aquellas remodelaciones que se pueden realizar de manera sencilla y rápida.

AÑO	REMODELACION MENOR	MONTO DE LAS CONTRATACIONES
2006	Cambio de estructura y techo Salón. Comedor. Edificio Anexo	250,000.00
2006	Ampliación paso cubierta, colindante a Oficinas Ética. Ley 7600	2,150,000.00
2007	Remodelación oficina lado derecho Edificio de Ética. Ubicación dos asistentes administrativa. Área de Público	1,232,000.00
2008	Colocación de puerta antipático, donde termina puerta de acceso segundo piso del Edificio Principal. Ley 7600	1,100,000.00
2008	Cambio de láminas de zinc y Botaguas. Edificio Dirección Administrativa	360,000.00
2008	Cambio de láminas de zinc, Despacho Procurador General Adjunto, Cocina Tercer piso Edificio Principal	550,000.00
2009	Construcción de un cubículo, para asistente administrativa, primer piso Edificio Principal	295,000.00
2009	Colocación de dos puertas de vidrios áreas de acceso a archivos, segundo y tercer piso del Edificio Principal	683,000.00

AÑO	REMODELACION MENOR	MONTO DE LAS CONTRATACIONES
2009	Cierre de paredes y pintura, segundo	400,000.00
2009	Cambio de cielo raso y plantillas, cuarto piso Edificio Anexo, ala derecha	300,000.00
2009	Cerramiento de paredes par minimizar ruido, segundo piso Área Público	1,800,000.00

2. Construcción de Edificios o remodelación de áreas, con soluciones funcionales incluidas: este se refiere a dos tipos: construcción total de una edificación y remodelación de secciones específicas de las edificaciones actuales, ambas incluyen soluciones funcionales (cubículos, mobiliario, cableado estructurado de datos, de voz, electricidad normal, iluminación y UPS)

AÑO	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y REMODELACION DE AREAS DE TRABAJO	MONTO DE LAS CONTRATACIONES
2004	Remodelación Oficinas Antiguo Edificio Ramírez	9,062,429.24
2005	Remodelación e instalación cableado estructurado, antiguo edificio Ramírez (Edificio de la Ética Pública)	69,958,404.81
2006	Rampa de acceso a los niveles superiores del Segundo piso del Edificio Principal. Ley 7600	24,082,500.00
2007	Construcción de oficina y una bodega con Soluciones incluidas. (Edificio Área Público)	109,075,084.67
2007	Construcción de 08 oficinas. Ala derecha, cuarto piso. Edificio Anexo	9,720,475.00
2008	Diseño y Construcción de cubículos con soluciones incluidas, 12 cubículos. Una Sala de Reuniones. Área de Informática.	17,000,389.25
2008	Construcción de Oficinas con Soluciones incluidas ala derecha 4to piso, ala izquierda segundo piso. Edificio Anexo, Total 14 cubículos.	30,450,162.40
2009	Construcción de 05 cubículos. Área de Proveeduría. Edificio Dirección Administrativa.	8,671,000.00
2009	Construcción de Áreas de Trabajo con Soluciones Incluidas, 05 Procuradores 03 abogados. Antiguo Almacén, anexo al Edificio de Ética	37,909,340.00

3. Alquiler de Edificios: se refiere al uso de un bien por un tiempo y precio determinado.

AÑO	Alquiler de Edificios	MONTO DE LA CONTRATACION
2008	Alquiler de edificación para el almacén de suministros	780,000.00
2009	Alquiler de Edificio de dos plantas para albergar 13 funcionarios	1,100,000.00

Objetivos alcanzados:

1. Se dota de espacio físico digno a todos los funcionarios de la Procuraduría.
2. Se traza un plan de infraestructura física para la ejecución de mantenimientos, remodelaciones y construcciones de edificaciones en los años siguientes.
3. Se maximiza la utilización del espacio.
4. Se remodelan, construyen, alquilan y acondicionan espacios físicos, para albergar oficinas, mismas que cumplen con normas de accesibilidad, salud ocupacional y emergencias.
5. Los espacios físicos remodelados, alquilados o construidos cumplen con las normas más actuales de cableado estructurado (voz, datos, electricidad normal, electricidad alterna).

Pese a que considero que se ha logrado atender los requerimientos de espacio con miras al crecimiento experimentado por la Procuraduría en el periodo de mi gestión, es claro que los esfuerzos en esta materia aún no han acabado. Así, si bien hemos logrado habilitar espacios para ubicar dignamente a los funcionarios, estos espacios han debido ser ubicados fuera de las instalaciones principales del Órgano Asesor, lo que plantea retos no sólo en cuanto a la comodidad de los funcionarios para desplazarse, sino además para necesaria retroalimentación de experiencias adquiridas por cada uno de los funcionarios, situación que en el esquema de un proceso judicial oral como en el que estamos, ha permitido mantener actualizado a los funcionarios en cuanto a la forma en que están resolviendo los diferentes tribunales del país.

Adicionalmente, la imposibilidad de contar con espacios para efectuar reuniones o capacitaciones, se

ha traducido en la necesidad de dividir las actividades realizadas, generando actividades sólo para procuradores o sólo para abogados de Procuraduría. Ello sin duda dificulta la labor de retroalimentación que, como lo hemos señalado, ha sido una herramienta eficaz para mantener actualizada la información sobre la jurisprudencia de los Tribunales Contencioso Administrativos orales.

Sistema de Control Interno

A la mitad del año 2004, la Institución ya realizaba los primeros esfuerzos en la transición del anterior marco regulatorio de normas de control interno al nuevo marco dado por la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002 y el nuevo “Manual de normas de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización” (M-1-2002-CO-DDI), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 105 del 5 de junio de 2002 y modificado mediante publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 248 del 24 de diciembre de 2003.

Siendo que la estructura normativa de control anterior se había logrado dinamizar en la Institución en una forma robusta, la gran tarea era lograr un modelo que integrara la gestión institucional y la estructura estratégica en una forma vinculada con el sistema de control interno. Y con ello, construir una herramienta para obtener una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y lograr estar en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

En este intento, se realizan análisis a la declaración de la misión institucional establecida para el periodo 2005, que textualmente rezaba de la manera siguiente:

“Ser el órgano competente del Estado en los actos, contratos y en los conflictos de naturaleza jurídica en que participa o es parte, así como el interprete objetivo de la administración pública en los asuntos que exijan el conocimiento y la aplicación correcta de la legislación, proyectando congruencia entre sus funciones y competencias, su vocación de servicio y el trato solidario y honesto de sus funcionarios. Ser en síntesis el abogado del

*Estado.*²

A partir de ese análisis, se modifica la declaración de la misión institucional y para el año 2006 se le integran nuevos elementos quedando así:

*“Actuar como el intérprete objetivo de la Administración Pública en los asuntos que exijan el conocimiento de la aplicación correcta de la legislación; ser el representante legal del Estado en los conflictos de naturaleza jurídica en que éste participa o es parte; constituirse en el órgano garante de los actos y contratos en que intervenga el Estado y que deban formalizarse en escritura pública.”*³

Además se desarticula el concepto estratégico de visión y se muestra por separado de la siguiente manera:

*“Desempeñándose con discernimiento, tenacidad y profundidad de análisis, estableciendo una visión innovadora y anticipadora de los acontecimientos jurídicos en los que se involucra, ejerciendo un liderazgo visible y determinante en las decisiones que se toman en los actos de índole legislativo, administrativo, judicial y constitucional y proyectando congruencia entre sus funciones y competencias, su vocación de servicio y el trato solidario y honesto de sus funcionarios.”*⁴

Ya con estos conceptos definidos, se podía estructurar y dinamizar un modelo de planificación y control. En función de ello durante el año 2007, con ayuda de expertos externos y con participación de la jerarquía y funcionarios de todas las áreas, se llevo a cabo un taller con el objetivo de construir un plan estratégico mejor estructurado y vinculado al sistema de control interno. De esta manera a partir del año 2008 nuestro marco estratégico quedó plasmado de la siguiente manera:

Misión: Somos el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado; asesor de la Sala

² Ley N° 8428 de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2005

³ Ley N° 8490 de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2006

⁴ Idem

Constitucional; Notario del Estado; y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y de la ética pública.

Visión: Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de las competencias, a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la administración pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado.

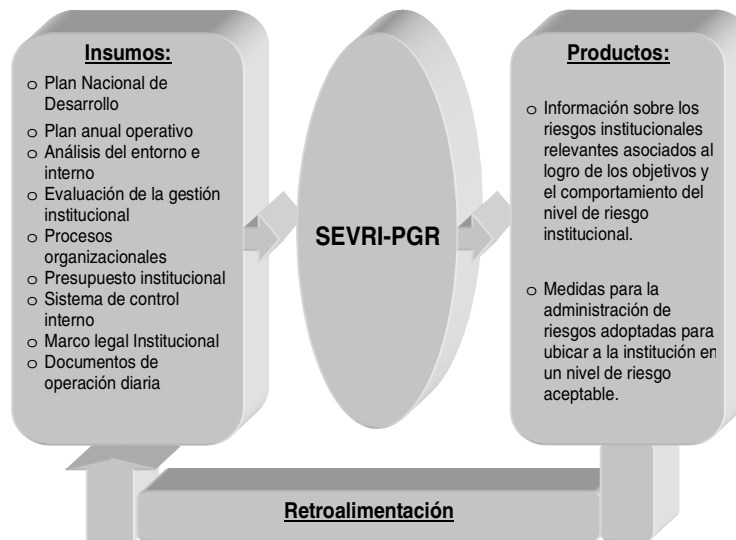
Valores y aspiraciones: Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

Junto con este esquema, en febrero de 2007 se establece el marco orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional -en adelante SEVRI- que constituyó uno de los componentes previos al funcionamiento del SEVRI-PGR y comprende la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia y la normativa que le regularía.

Es a partir de este marco orientador, que se establecen las bases para la futura implementación del SEVRI y uno de los productos obtenidos de esta fase fue la definición clara de la herramienta bajo un enfoque sistémico, tal como se muestra en la figura 1.

Finalmente, en julio de 2007, se comunica a todos los funcionarios y funcionarias, la implementación de la propuesta inicial del SEVRI-PGR.

Figura N° 1
Enfoque sistémico del SEVRI-PGR

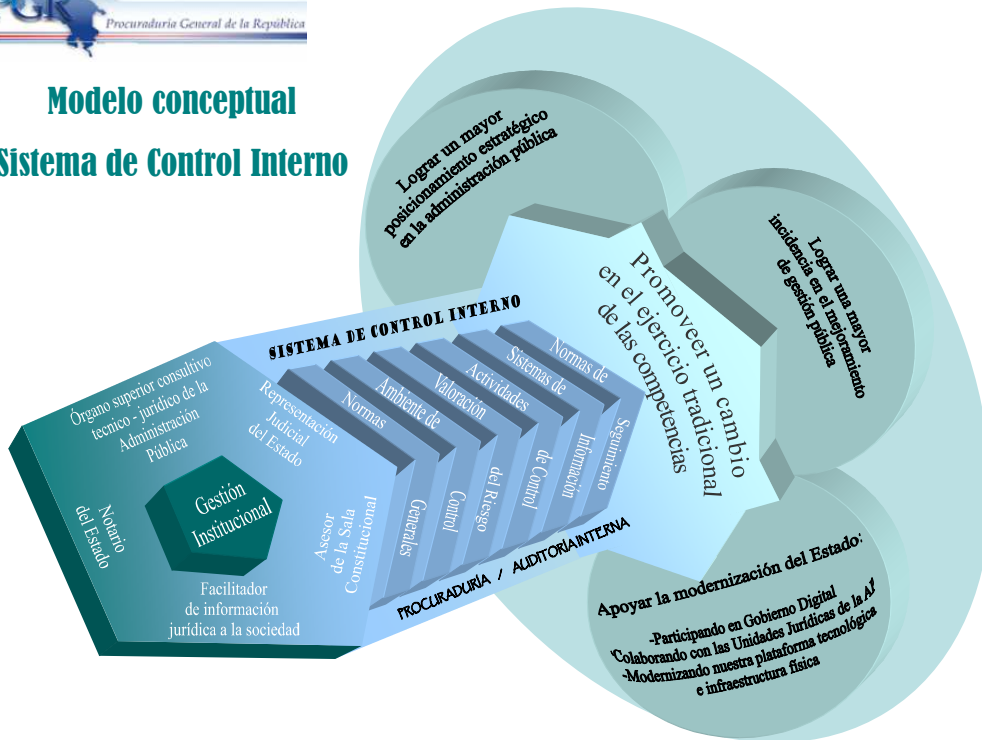


En febrero del año 2009, se publica una nueva resolución⁵ de la Contraloría General de la República con las Normas de Control Interno para el Sector Público actualizadas. A partir de las cuales se realiza una evaluación que motivó, por un lado, formalizar el tema de cauciones en un reglamento de aplicación al personal de la Procuraduría, que se publicó en la Gaceta N° 51 del 15 de marzo de 2010, y por otro lado, se encuentra en estado de aprobación la directriz para formalizar la presentación de informe final de gestión de jerarcas y titulares subordinados(as) de la Procuraduría, que incorpora las directrices contenidas en la resolución R-CO-61 de la Contraloría General de la República, publicadas en la Gaceta N° 131 del 07 de julio del 2005.

Con todo lo anterior, se logra la tarea inicial de contar con un modelo que integrara la gestión institucional y la estructura estratégica, en una forma vinculada con el sistema de control interno, tal como se muestra en la figura siguiente:

⁵ R-CO-9-2009. Contraloría General de la República. Despacho de la Contralora General. San José a las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve. Publicada en la Gaceta N° 26 del 06 de enero de 2009

Modelo conceptual Sistema de Control Interno



Para realizar la gestión de control interno, materializada en acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema institucional, se utilizó una estructura establecida por reuniones semanales entre los jefes y los jefes de las direcciones de Desarrollo Institucional, Recursos Humanos, Informática y Administrativa.

Estas reuniones se constituyeron en la instancia para la planificación y control institucional, además de seguimiento de temas puntuales.

Administración de los Recursos Financieros

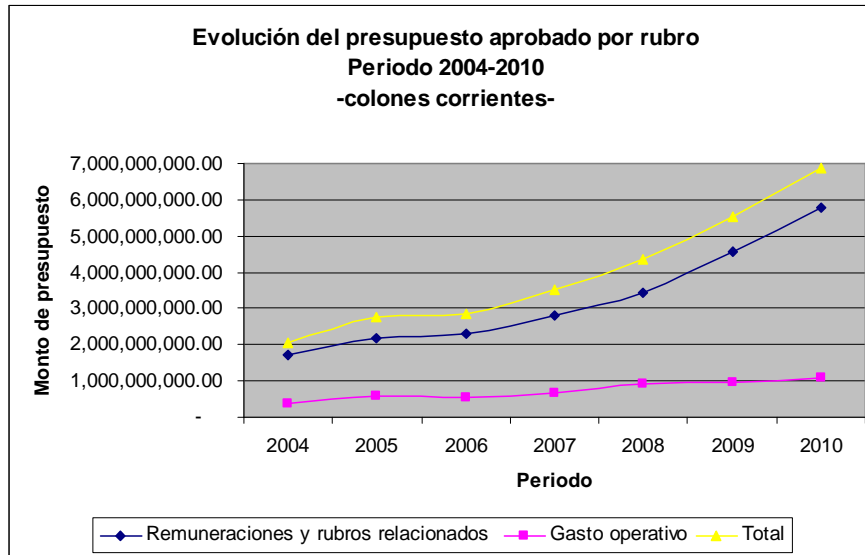
Para cada uno de los años en mención, se solicitaron los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos anuales conforme la planificación realizada, finalmente los recursos presupuestarios aprobados en cada periodo de la gestión se muestran en la tabla siguiente:

**Desglose presupuesto aprobado del periodo 2004-2010
-en colones corrientes-**

Año	Remuneraciones y rubros relacionados	Gasto operativo	Total
2004	1,702,002,039.00	366,307,455.00	2,068,309,494.00
2005	2,197,439,232.00	573,572,134.00	2,771,011,366.00
2006	2,317,320,000.00	543,456,000.00	2,860,776,000.00
2007	2,826,054,000.00	690,260,000.00	3,516,314,000.00
2008	3,430,008,000.00	917,805,000.00	4,347,813,000.00
2009	4,584,118,000.00	960,379,000.00	5,544,497,000.00
2010	5,774,033,000.00	1,097,407,000.00	6,871,440,000.00

Fuente: estadísticas Área de Desarrollo Institucional

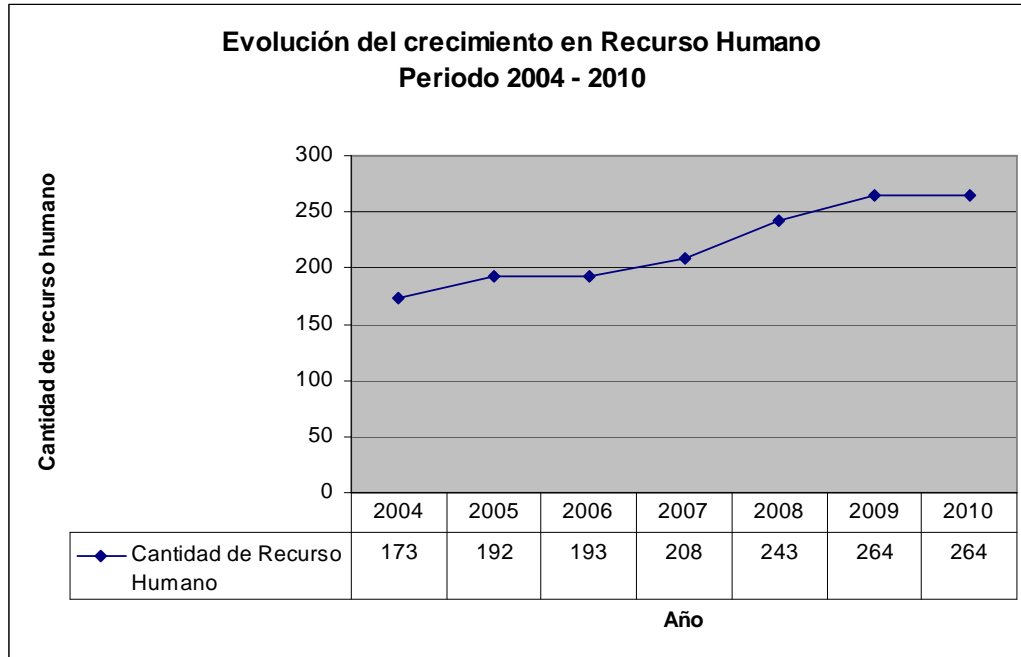
Como puede notarse, el rubro de remuneraciones y partidas relacionadas -que para el periodo indicado absorbió el 82% del total de presupuesto asignado-, mantuvo una tendencia creciente. Por su parte, el restante gasto operativo, salvo para el periodo 2006, mantuvo una tendencia creciente. Estos comportamientos se pueden apreciar en el siguiente gráfico:



Fuente: estadísticas Área de Desarrollo Institucional

Como ya se indicó antes, tanto el rubro de remuneraciones y partidas relacionadas, como el gasto operativo mantuvieron una tendencia creciente. En lo que corresponde a remuneraciones y partidas relacionadas, su crecimiento de figura exponencial tuvo las siguientes causas: en primer lugar los aumentos normales de salario por costo de vida, en segundo lugar el Gobierno, mediante una política salarial adicional, incrementó los salarios de los profesionales hasta el percentil 50, evento que se da en este periodo. Y en último lugar, se encuentra la incorporación de plazas nuevas tanto para atender la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del año 2008 -tema que se analiza en el apartado de cambios en el entorno-, como para reforzar las demás áreas institucionales.

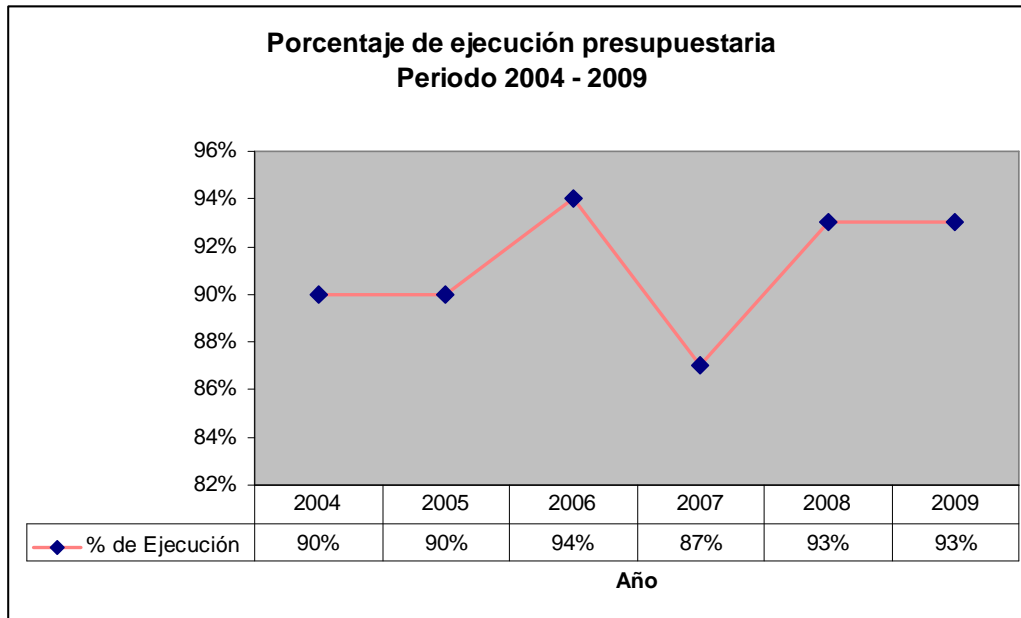
Con respecto al crecimiento del recurso humano, se presenta esta información en la gráfica siguiente:



Fuente: estadísticas Área de Desarrollo Institucional

En el periodo mostrado el crecimiento total al año 2010 con respecto al año 2004 fue de un 53%, que en su mayoría correspondió a plazas de Procuradores y Abogados y otros profesionales, que fueron los que mayormente impactaron las partidas de remuneraciones.

Con respecto a la ejecución de los recursos presupuestarios aprobados, a partir de un afinamiento de los mecanismos de control interno, se logró niveles de ejecución durante el periodo 2004-2009, en promedio simple, por encima del 91%. El restante, es el saldo de la sub ejecución, inferior al 9%, para el periodo mencionado en promedio simple, que en general corresponde a sobrantes en las partidas de remuneraciones, provocados por el lapso de tiempo que se dura en nombrar las plazas nuevas.



Fuente: estadísticas Área de Desarrollo Institucional

Cumplimiento de disposiciones giradas por otros Órganos

Durante la gestión en mención, la Procuraduría General de la República recibió instrucción por parte de otros órganos, para el debido cumplimiento de algunos temas, según de detalla a continuación.

-Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Área de Auditoría y Control en Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, AC-027-2009 del 5 de enero del 2009.

Mediante oficio NRH-079-2009 del 23 de febrero del 2009, el Núcleo de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, contestó las recomendaciones efectuadas, indicando lo siguiente:

Recomendación:

“9.1 En cuanto a concesión de vacaciones:

-Que la Unidad de Recursos Humanos haga una revisión general de las tarjetas de control

de vacaciones de todos los funcionarios de la dependencia, y proceda a ordenar la información en aquellos casos en los cuales no guardan secuencia cronológica por años.

-Que en el control de vacaciones, no se recurra a la práctica de hacer anotaciones manuales con lápiz. Se debe evitar realizar hacer las correcciones, enmiendas y modificaciones en las cantidades o términos contenidos en el formulario.

-Que la Unidad de Recursos Humanos utilice la práctica de:

Desagregar los registros de nuevos períodos y saldos.

Indicar la cancelación de saldos en un determinado período.

Mantener uniformidad en el proceder que se sigue en el manejo de las tarjetas de control de vacaciones, de manera que, se garantice la confiabilidad de la información, su precisión y la oportunidad de los datos.

Verificar que, los saldos reales de vacaciones de cada funcionario se correspondan con los indicados en las tarjetas de control.

Revisar y verificar que, las solicitudes de vacaciones aportadas por el trabajador, sean completadas en todos sus apartes y que esa información corresponda con los datos que se consignan en las tarjetas y/o control de vacaciones.

En la Unidad de Recursos Humanos se debe mantener el compendio de normativa reguladora en materia de vacaciones, emitida por diversas instancias: Dirección General de Servicio Civil, Ministerio de Trabajo Seguridad Social, Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Sala Constitucional y Decretos de Ley respectivos. Entre otros el Oficio Circular Gestión 01-2008 del 08 de febrero del 2008, Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización. 4.19. Disfrute oportuno de vacaciones, Voto N° 4571-97 del 11 de agosto de 1997, Voto N° 5969-93 del 16 de noviembre de 1993, Decreto N° 27604-MP del 1 de febrero de 1999 publicado en La Gaceta N° 21, Oficio AJ-033-2008 del 22 de enero del 2008, Oficio AJ-643-2001 del 19 de noviembre de 2001, Oficio AJ-675-2007 del 13 de diciembre de 2007, Oficio 1023-2004 del 25 de agosto del 2004, Oficio AJ-199-2007 del 22 de marzo del 2007, Dictamen C-163-2005 del 4 de mayo del 2005, Dictamen C-065-2005 del 14 de febrero del 2005, Dictamen C-20021-2002 del 28 de agosto del 2002,

Dictamen C-0493-2006 del 14 de diciembre del 2006, Dictamen C-229-02 del 5 de setiembre de 2002.”

Cumplimiento:

Vacaciones:

Se hicieron las correcciones indicadas por el Lic. Rodrigo Granados. Se confeccionó Hoja electrónica donde se lleva el control además del prontuario existente.

Como podrán observar la boleta contiene las siguientes firmas:

<i>Firma Solicitante</i>	<i>Aprobado Jefe Depto.</i>	<i>V°B° Jefe Personal</i>	<i>V°B° Procurador General Adjunto</i>
<i>Ricardo Vargas</i>	<i>Farid Beirute Brenes</i>	<i>Miriam Mora Méndez</i>	<i>Farid Beirute Brenes</i>

Con respecto a la falta de firmas del Jefe inmediato, es el caso de los señores Procuradores, ha sido costumbre dentro de la Institución, que los señores Procuradores llenan la boleta, la firman, la presentan a Recursos Humanos sin la aprobación del Jefe inmediato (Procurador General Adjunto) porque es quien da el último visto bueno. Por lo tanto una vez presentada en Recursos Humanos en donde se verifica que cuenta con las vacaciones solicitadas, se les da el visto bueno y se remite para la firma respectiva a la Procuraduría General Adjunta. Actualmente esta práctica se sigue en los Procuradores Directores, no así en el resto de Procuradores que ahora dependen de un Coordinador de Área (Director) para el visto bueno en las vacaciones. Adjunto fotocopia de un Procurador Director y un Procurador A o B.

Se adjunta fotocopia de Boleta de vacaciones de la Licda. Monica Padilla (según se indica en el informe no consta en el expediente) y otros mencionados, en donde lo indicado por el Lic. Rodrigo Granados se está aplicando.

Además se preparó un estudio con el fin de ser presentado a los Jerarcas con el objetivo de que todos los funcionarios, periódicamente disfruten de sus vacaciones, esto sin afectar la labor diaria y la atención de las audiencias judiciales. A pesar del diseño del plan, es lo cierto que dado el volumen de trabajo que tenemos, éste no ha podido ser ejecutado a satisfacción, así que es un tema que queda pendiente de seguir trabajando.

Recomendación:

9.2 En cuanto al reconocimiento del incentivo por concepto de dedicación exclusiva:

-En los respectivos contratos por este concepto, la Unidad de Recursos Humanos debe procurar en lo sucesivo, asignarle una clave o identificación particular, que distinga el documento.

-La concesión de este beneficio o incentivo tiene un fundamento legal, en tal sentido, en el contrato debe consignarse el fundamento por cuyo medio la administración concede el beneficio.

-La acción de personal por cuyo medio se formaliza el pago de este beneficio al funcionario, debe hacer alusión a la particular identificación de ese contrato.

Cumplimiento:

Dedicación exclusiva:

*Conforme lo indicado en aquel momento por el Lic. Rodrigo Granados, se asigna numeración a los Contratos. **Ej. RH-DE-001-2009.** Sí se indica, en los contratos la **Resolución D.G. 074**, del 03 de agosto de 1994 que da sustento legal a dicho pago. Se está incluyendo además la **RESOLUCIÓN DG-364-2003**, del 19 de agosto 2003, que modifica el artículo 3 de la Resolución D.G. 074 y siguiendo las instrucciones dadas ya se están incluyendo en la acción de personal como fundamento legal.*

Recomendación:

9.3 En cuanto al reconocimiento del incentivo por concepto de prohibición:

-La concesión de este beneficio o incentivo tiene un fundamento legal, en tal sentido en la acción de personal debe consignarse el fundamento por cuyo medio la administración concede el beneficio.

Cumplimiento

Prohibición:

De acuerdo a lo comentado por don Rodrigo en su momento, se está incluyendo el fundamento legal.

Recomendación:

9.4 En cuanto al reconocimiento de anualidades:

-La Unidad de Recursos Humanos debe procurar mantener actualizado el compendio de normativa sobre el reconocimiento de anualidades.

-Es conveniente que, la citada Unidad elabore una guía para uso de los funcionarios interesados en el reconocimiento de anualidades por servicios prestados en otras dependencias del estado, donde señale la información y/o tipo de documentos que debe aportar en su gestión.

-En la Unidad de Recursos Humanos es necesario que, se diseñe un formulario para efectos de cálculo de tiempo de servicio prestado por el interesado, de manera tal que éste documento constituya un soporte para el estudio del reconocimiento de anualidades.

Cumplimiento:

En cuanto al reconocimiento de anualidades:

Se diseñó una boleta para dicho reconocimiento, y una guía (según la observación del Lic. Granados) donde se indica cómo debe venir la certificación de tiempo servido en otra Institución. Se toma además nota de indicar el fundamento legal en las P.21.

Es importante hacer mención que para solicitar reconocimiento de anualidades, los funcionarios lo hacen por escrito y aportan la certificación de la Oficina de Recursos

Humanos, de donde provienen.

Con respecto a lo que se menciona en el Informe de que no se hace cuestionamiento, precisamente en el año 2006, a raíz de una solicitud para reconocimiento de anualidades a un funcionario que había laborado para Corbana, esta Oficina solicitó a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil reconsiderar lo externado en el oficio AJ 244-2006 del 10 de mayo del 2006, y esa Asesoría Jurídica se pronuncia por medio del AJ 412-2006 de fecha 29 junio 2006, dándonos la razón a la solicitud planteada (adjunto fotocopia de los oficios mencionados). Ningún reconocimiento de anualidades se ha hecho sin verificar que corresponda conforme a la ley.

Recomendación:

9.5 En cuanto a nombramientos interinos y prórrogas:

-En las acciones de personal que prepara la Unidad de Recursos Humanos se debe suprimir la incorrecta práctica de indicar las leyendas: "mientras tramita P 10" y "en tanto se tramita P 10", en su lugar debe indicarse el número específicamente de pedimento de personal tramitado.

-Es conveniente que, en las acciones de personal, cuando se trate de situaciones en las cuales el puesto viene siendo ocupado por el mismo funcionario no se indique nombramiento interino, sino prórroga de nombramiento interino, en el tanto prevalezca la condición de que se mantiene el mismo ocupante, y el movimiento aparezca como un nombramiento interino, debe indicarse la aclaración de que el mismo obedece a una prórroga.

Cumplimiento:

Sobre Nombramientos interinos y prórrogas:

Se corrige la frase "en tanto se tramita pedimento de personal N° 019-2007" por ver P-10 No. 019-2007, enviado a esa oficina y en tanto la Dirección General de Servicio Civil nos remite la terna correspondiente. (adj. fotocopia de algunas de las acciones

mencionadas, ya que si bien es cierto se dice en tanto se tramita el Pedimento N° 019-2007, éste ya había sido remitido a la Oficina de Servicio Civil que nos atiende; caso contrario no nos hubiesen aprobado las acciones de nombramiento. De lo anterior **pueden dar Fe**, los Licenciados Guillermo Barrantes, Marta Emelina Gamboa Mora, Manuel Brenes, de la Oficina de Servicio Civil que corresponde a la Procuraduría).

Se adjunta copia de la P-21 N°707010856 del Lic. Arce Jiménez Charlie, con rige 01/08/2007 vence 30/11/2007, la cual consta en el expediente del funcionario mencionado.

Con respecto a los movimientos como **nombramientos interinos siendo estos prórrogas de nombramiento**, me permito indicar que estos se dan: **a)** cuando un funcionario genera una cadena por permiso sin sueldo. **b)** por Ascenso Interino. Si a este funcionario que se encuentra nombrado en otro Ministerio, no le comunican con la debida anticipación que ya le están prorrogando su nombramiento, en el **sistema INTEGRA** se debe registrar como nombramiento interino y no prórroga. Por ejemplo: si el nombramiento vencía el 28 de febrero, en la segunda quincena de este mes (febrero), se procede a efectuar la prórroga que rige 10 de marzo; si no se puede generar en esa quincena (por las razones anotadas, de que en el Ministerio donde está le dicen verbalmente que sí le van a prorrogar, pero no le hacen el movimiento para comunicarnos a nosotros) el sistema INTEGRA no permite realizar **una prórroga de nombramiento interino** con rige 10 de marzo, cuando se está tramitando dicha planilla, por lo que se hace como **nombramiento interino**). Por lo anterior se anotará en observaciones que es una prórroga de nombramiento, pero para efectos del sistema es un nombramiento interino.

Recomendación:

9.7 En cuanto a ascensos interinos y prórrogas:

-Cuando los movimientos se aplican en plazas en estado vacante, la Unidad de Recursos Humanos debe verificar y controlar que, en las acciones de personal donde se formaliza el movimiento se indique con claridad el número de pedimento de personal tramitado.

Cumplimiento:

Sobre Ascensos Interinos y sus prórrogas:

Igual que en los puntos 7.5 y 8, 5 se corrige en las acciones por ver P10 No. 019-2007, enviado a esa oficina y en tanto la Dirección General de Servicio Civil nos remite la terna correspondiente. (adj. fotocopia de algunas de las acciones mencionadas, ya que si bien es cierto se dice en tanto se tramita Pedimento, sí se anota el Pedimento y el mismo ya se encontraba en Servicio Civil).

Otras Recomendaciones:

-La Unidad de Recursos Humanos debe realizar los esfuerzos necesarios para que al menor plazo posible los expedientes personales, se estructuren de manera uniforme, de igual forma debe proceder a clasificar y depurar los documentos en los expedientes. Se deben foliar todos los documentos, que con base en el proceder sean los necesarios de mantener en las diferentes sesiones del expediente personal.

Cumplimiento:

Otras consideraciones:

En el año 2004 se hizo la compra de carpetas según las recomendaciones dadas por la Dirección General de Servicio Civil a todas las Oficinas de Recursos Humanos de la Administración Pública, por lo que los expedientes de los funcionarios que ingresaron a partir de esa fecha, son conforme dichas indicaciones. Los expedientes de los funcionarios de mayor tiempo son los que se han ido depurando en la medida que las labores diarias lo permiten.”

En materia de disminución del número de vacaciones, tenemos que seguir haciendo un esfuerzo por reducir la cantidad de vacaciones acumuladas, de forma que el servicio público no se vea afectado por la ausencia prolongada de los funcionarios.

-Cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz.

Recomendación:

“Girar instrucciones a la Dirección de Desarrollo de la Procuraduría General de la República con el fin de que las modificaciones pertinentes al Plan de Compras se realicen en forma oportuna antes del inicio de los trámites de contratación, con el fin de evitar que existan incongruencias entre los códigos de los bienes o servicios de de los procesos de compra, habilitando los códigos requeridos para efectuar las adquisiciones.”

Cumplimiento:

Dicha recomendación fue acatada y con el oficio ADI-030-2009 del 17 de julio de 2009, suscrito por el Director de Desarrollo Institucional de la Procuraduría, Alexander Martínez Quesada, se le indica al Señor Oficial Mayor lo siguiente:

“...que durante el transcurso del presente año se han dejado de utilizar códigos de mercancía genéricos y ya se han realizado 3 modificaciones al plan de compras, para cumplir con dicho instrumento.”

-Cumplimiento de recomendación emitida por la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda.

Recomendación:

Con oficio DM-635-2007, del 20 de abril de 2007, suscrito por el señor Ministro Guillermo Zúñiga Chaves, indicando acerca de la obligatoriedad de tener el 100% de bienes registrados en SIBINET y solicitando que:

“Adicionalmente se debe implementar las siguientes acciones:

a) Remitir una directriz a lo interno de cada Institución, para que los Jefes de Programa, Subprograma, proyectos, departamentos o unidades, actualicen la información de los inventarios que están a su cargo, debiendo certificar las jefaturas respectivas, tanto la cantidad, calidad, valor y veracidad de la información de los bienes a su cargo, la cual deberán remitirla al Área de Bienes de cada Institución, para su respectiva actualización en el SIDINET; a más tardar en el mes de julio del presente año. Para lo anterior se deberán considerar las directrices emitidas, tanto por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, como por la Contabilidad Nacional, lo anterior en concordancia con lo establecido en la legislación vigente en materia de administración, registro, custodia de bienes públicos y de control interno.

b) Fortalecer la organización interna de las áreas de administración de bienes, asignándole el recurso humano suficiente y calificado para la ejecución de las funciones que esta materia demanda, que permita actualizar la información en el SIBINET, así como también establecer sistemas de control interno adecuados para aprovechar al máximo los recursos disponibles y prevenir el desperdicio y el uso inadecuado o ilícito de los bienes del Estado.

c) Trimestralmente remitir a la Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa el avance de las acciones realizadas para lograr la actualización del 100% de los bienes al 31 de diciembre del 2007; tal como se dispuso mediante directriz DGABCA 1316-2005 del 14 de noviembre del 2005. Igualmente, esta certificación deberá aportarse toda vez que se presente el inventario anual de bienes al que hace referencia el Artículo 3° del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central. (Se adjunta formato).

d) Implementar medios de divulgación de la información y capacitación a todos los niveles de la organización, con el fin de fortalecer el conocimiento, respeto y aplicación de la normativa en materia de administración de bienes públicos.”

Cumplimiento:

Las recomendaciones emitidas por el señor Ministro de Hacienda en oficio DM-635-2007 del 20 de abril de 2007, se cumple con el oficio PGR-082-2007, del 24 de mayo de 2007, dirigido a los siguientes funcionarios MSc. Alexander Martínez Quesada, Director Área de Desarrollo Institucional, Licenciada Ana Patricia Arias Mora, Directora Administrativa a.i., Licenciado Jorge Omar Camacho Alvarado, Proveedor Institucional indicando lo siguiente:

“1. Deben tomarse todas las disposiciones necesarias con el objeto de cumplir el cronograma de trabajo que me fuera entregado, y de esta forma tener actualizado nuestro sistema de inventario, tomando en cuenta las directrices emitidas, tanto por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, como por la Contabilidad Nacional, en concordancia con lo establecido en la legislación vigente en materia de administración, registro, custodia de bienes públicos y de control interno. En caso de incumplimiento injustificado, se tomarán las acciones administrativas necesarias con el objeto de determinar responsabilidades.

2. Deberá incluirse en el presupuesto para el 2008 la plaza necesaria para contar con el personal suficiente de forma tal que se cumpla con el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.

3. Debe remitirse a la suscrita y a la Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa el avance de las acciones realizadas para lograr la actualización del 100% de los bienes al 31 de diciembre del 2007.

4. Se debe implementar medios de divulgación de la información y capacitación, a todos los niveles de la organización, con el fin de fortalecer el conocimiento, respeto y aplicación de la normativa en materia de administración de bienes públicos”.

Estas directrices fueron igualmente comunicadas al señor Ministro de Hacienda, Guillermo Zúñiga Chaves, con el oficio PGR-083-2007 del 24 de mayo de 2007.

Recomendación:

“... se solicitó una aclaración⁶ al informe anual de bienes del periodo 2009 de la Procuraduría...”

Cumplimiento:

Dicha aclaración se cumple a satisfacción con el oficio SPR-013-2010, del 26 de enero del 2010, suscrito por el Lic. Luis Fernando Salas Sanabria, Encargado de Bienes de la Procuraduría.

Cambios en el Entorno

El mayor impacto en la gestión institucional a causa de cambios en el entorno lo representaron sin duda alguna la creación de la Procuraduría de la Ética Pública que entra en funcionamiento en el año 2004 y la entrada en vigencia Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del 1° de enero del año 2008.

Con la puesta en funcionamiento de la Procuraduría de la Ética Pública se dio más presencia a nivel externo de las labores que lleva a cabo la Procuraduría General de la República, sobre todo por el hecho de que tanto el ciudadano común como los funcionarios públicos tienen una instancia nueva para presentar denuncias por corrupción, falta de ética o transparencia de funcionarios públicos, de tal manera que la gestión institucional se ha visto a su vez constantemente sometida a valoración por parte de los mismos ciudadanos, así como los medios de prensa.

⁶ Con oficio DCS-020-10, del 21 de enero de 2010, suscrito por la Licda. Jeannette Leveridge Earle, Directora de Control y Supervisión.

Por su parte, con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del 1° de enero del año 2008 se simplificaba el procedimiento de agotar la vía administrativa, se abría la legitimación para que más personas y grupos pudieran interponer procesos contra el Estado, se variaba radicalmente las relaciones de la Procuraduría General con los Ministerios y órganos que se defienden en esta sede y, además, por decisión de Sala Constitucional se permitió el conocimiento de una gama de asuntos judiciales que estaban residenciados en otras jurisdicciones⁷.

Adicionalmente, con el inicio de la aplicación del Código Contencioso Administrativo, se modificó el proceso por el que se tramitan los expedientes de ésta materia, pasando de un sistema básicamente escrito a un sistema predominantemente oral. Lo cual, ha llevado a las áreas de Derecho Público y de Agrario Ambiental, a modificar sus sistemas de trabajo para ajustarse a las nuevas exigencias del proceso, situación que se ha traducido en una mayor inversión de tiempo de los procuradores en la atención de audiencias orales y un aumento considerable de los asuntos que debieron atenderse.

Para enfrentar a los efectos de provocados por el Código, se necesitó emprender una serie de negociaciones con las autoridades del Ministerio de Justicia y Ministerio de Hacienda a efecto de lograr una mayor asignación de recursos tanto humanos como financieros. Igualmente, se emprendieron una serie de acciones de apoyo para ubicación de nuevos funcionarios, invirtiendo en infraestructura física, tecnologías de la información y comunicación y alquilando nuevos inmuebles.

Los cambios que produjeron dichas reformas ya fueron explicados en apartes anteriores.

⁷ Nos referimos a los amparos de legalidad, asuntos que se tramitan bajo el procedimiento denominado por el Código Procesal Contencioso Administrativo de “conocimiento”, aunque con una reducción significativa en los plazos para su atención.

Observaciones Finales:

El balance que deja este informe me permite sintetizar las acciones y proyectos que, en mi criterio, ameritan de continuidad a futuro.

- A nivel de proyección de la Procuraduría General de la República, sin lugar a dudas, mantener el programa de capacitación a funcionarios públicos. Consecuencia de los seminarios y talleres realizados, es patente que aún falta sensibilizar a una mayor cantidad de operadores jurídicos y funcionarios que están directamente involucrados en la toma de decisiones. No sólo las publicaciones y el acceso a la información contenida en el nuestra página de internet satisface la tarea de asesoría que se encarga a la Institución, se necesita estar a la par del funcionario, escuchar directamente de él sus inquietudes y dudas, y buscar el lenguaje que nos permita una comunicación fluida y eficiente.
- En el área litigiosa, aún quedan proyectos por afrontar: en primer término, preparar a la Procuraduría General para asumir el desafío del expediente electrónico y la firma digital. Esta nueva forma de tramitación de los procesos judiciales vuelve a significar un reto, al igual que la introducción de la oralidad en el proceso contencioso administrativo. Pero la antelación y el planeamiento serio son las herramientas que han demostrado servir para asumir los cambios sin contratiempos y de manera responsable.
- Es necesario seguir perfeccionando la competencia de asumir métodos alternativos de solución de conflictos, dando plena vigencia a las modificaciones que sufrió el papel del Procurador a cargo del juicio. En este sentido, hay que profundizar en las variables de la transacción, el allanamiento y la conciliación, mecanismos que se revelan como opciones procedentes en tanto se satisfaga adecuadamente el interés público y sirvan como correctivos a inconformidades del funcionamiento del aparato público.
- No puede dejarse de lado la evolución en los sistemas informáticos y de cómo dichos cambios pueden impactar aún más la labor de nuestra Institución. En este sentido, debemos alcanzar una mayor confiabilidad de los datos que manejamos, introducir otros criterios de información

que revelen el impacto económico de nuestra labor como representantes judiciales, y desarrollar fuentes de datos jurisprudenciales que sean un insumo adicional para la labor de atención de procesos.

- Es indispensable propender a la búsqueda de un equilibrio entre las funciones consultivas y litigiosas de nuestros procuradores. Debemos recorrer de nuevo la ruta del péndulo, y recobrar la flexibilidad de tiempo para que tanto procuradores como asistentes se desarrollen profesionalmente en ambas ramas de nuestros cometidos institucionales. El esfuerzo, en este tema, pasa necesariamente por mantener la lucha por una dotación de personal acorde con los números de solicitudes de consulta y atención de procesos que se reflejan en las estadísticas que año con año vamos generando.
- En el Área de Ética Pública es indispensable mantener el análisis de criterios, la recepción de denuncias en las que estén involucrados funcionarios públicos, y redoblar esfuerzos en materia de divulgación y promoción de información, que permitan posicionarla como la Oficina Anticorrupción del Estado Costarricense. Asimismo, se deberá mantener la atención en aquellos procesos penales que sean determinados como relevantes y seguir fortaleciendo la tesis de Daño Social, en los casos de corrupción que a futuro puedan impactar directamente en la colectividad.
- Debemos hacer más accesible y pública la información atinente a los requisitos y criterios de admisibilidad para el ejercicio de nuestra función consultiva. Y en ese mismo sentido, buscar otros mecanismos para poner en conocimiento de los interesados los criterios que conforman nuestra jurisprudencia administrativa, para que se conviertan en una referencia de fácil utilización y consulta obligatoria para los operadores jurídicos y jefes de la Administración Pública. En este sentido, medios como los boletines, revista institucional y futuras publicaciones, deben servirse de las tecnologías de la información para alcanzar a la mayor cantidad de usuarios posibles.
- Y por último, pero no menos trascendente, es necesario fijar como una tarea ineludible la dotación de un espacio físico idóneo para la Institución. El crecimiento de nuestra planilla ha

sido un resultado más que encomiable, pero a la vez nos ha generado una necesidad que es precisamente la consecuencia de ese fenómeno: ubicar a más y más funcionarios, con el equipo tecnológico y de oficina indispensable, va a un paso más acelerado que el que pueden acoger nuestras instalaciones. Y dado que es imperioso seguir creciendo, la meta y el propósito no puede ser otro que facilitar a nuestro equipo humano con una infraestructura que le facilite y permita continuar desempeñándose con los niveles de excelencia y profesionalidad que los distinguen.

ANEXOS

N° 1. Aumento de plazas por año

AÑO 2005

CANTIDAD	NOMBRE PUESTO
2	Procurador B
4	Abogados de Procuraduría A
2	Profesional 2
2	Asistentes de Servicios Administrativos 1B
1	Operador de Equipo Móvil 1
11	Total

AÑO 2007

CANTIDAD	NOMBRE PUESTO
	Programa Procuraduría General de la República
4	Procurador
6	Abogados de Procuraduría
2	Asistente Profesional Jurídico
2	Asistentes de Servicios Administrativos A
1	Asistentes de Servicios Administrativos D
15	Subtotal

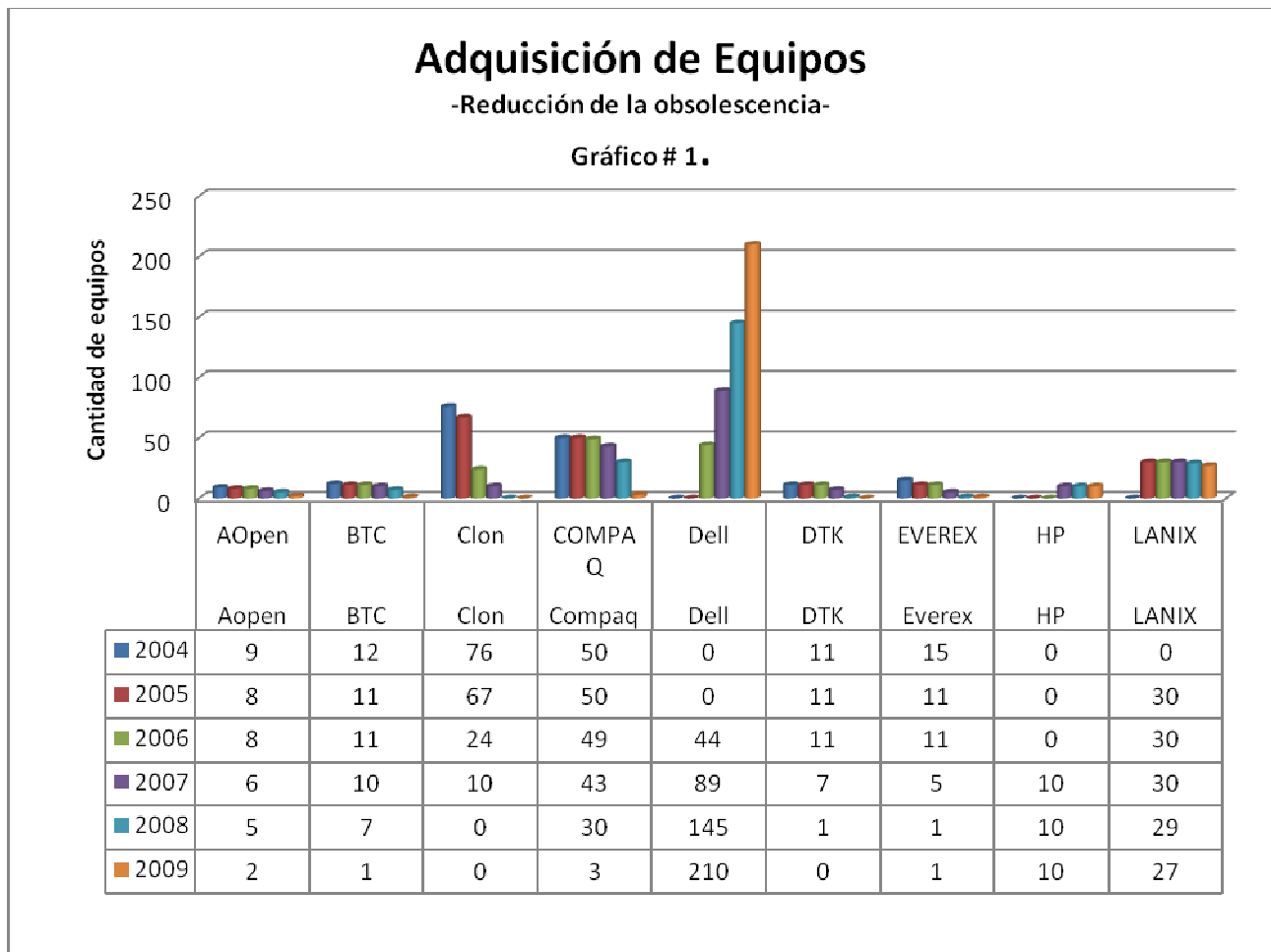
AÑO 2008

CANTIDAD	NOMBRE PUESTO
	Programa Procuraduría General de la República
5	Procurador B
5	Procurador A
5	Abogado de Procuraduría B
5	Abogado de Procuraduría A
3	Analistas de Sistemas A
6	Asistentes de Servicios Administrativos B
6	Auxiliar de Servicios Generales 2
35	Subtotal

Año 2009

CANTIDAD	NOMBRE PUESTO
	Programa Procuraduría General de la República
2	Procurador B
5	Procurador A
1	Profesional Jefe de Servicio Civil 1
9	Profesional de Servicio Civil 2
1	Profesional de Servicio Civil 1-B
3	Asistente de Servicio Administrativo B
21	Subtotal

N° 2. Proyectos Tecnológicos 2004-2010

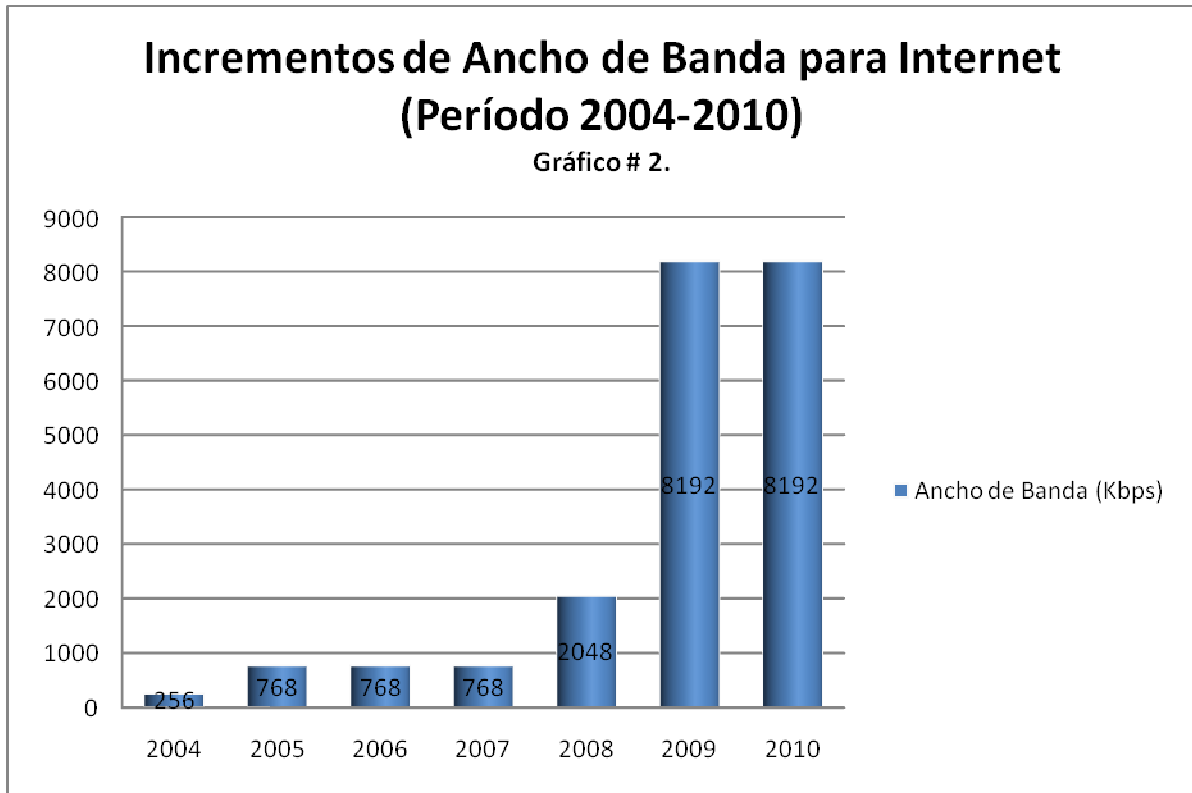


En la gráfica se muestra cómo ha evolucionado la infraestructura computacional durante los últimos 6 años, observándose que durante el período 2004 la Institución contaba con un total de 172 equipos, de los cuales más del 65% estaban en estado de obsolescencia, fuera de garantía y con un rendimiento deficiente, en el 2005 ese dato se reduce al 53%, y así sucesivamente para los siguientes años, hasta alcanzar, en el período 2009, que la infraestructura cuente con que el 99% de sus equipos sean de marcas reconocidas que posean certificaciones de calidad (ISO), garantías directas del fabricante y características más robustas en cuanto a velocidad de procesamiento, movilidad y almacenamiento, se refiere.

Objetivo Alcanzado:

- a. Reducción en la obsolescencia de equipos.
- b. Reducción de la brecha digital.
- c. Plataforma más segura, escalable y sostenible, para enfrentar los desafíos de un entorno digital

- d. Equipos con mayores capacidades de almacenamiento, procesamiento y movilidad, para apoyo a la gestión.



En la gráfica 2, se muestra la evolución que ha tenido el ancho de banda para la atención eficiente de los clientes que acceden nuestros servicios por medio de Internet, siendo así, que para el 2004 la velocidad de transmisión era solamente de 256 kbps y para el 2010 ya logra los 8192Kbps.

Objetivo alcanzado:

- a. Aumento en la velocidad de acceso a Internet.
- b. Mejora en la capacidad de repuesta para atender clientes del SCIJ, Web y teletrabajadores.

Presupuesto asignado para la adquisición de Infraestructura Tecnológica.
(Hardware y Software)

